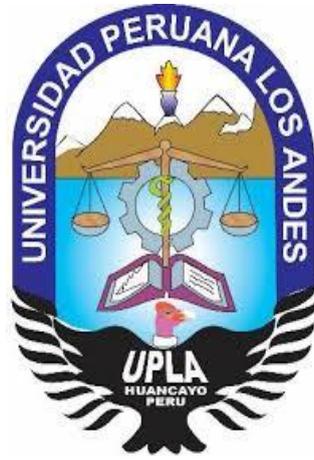


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables  
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



**TESIS**

**La Administración Tributaria Municipal y su Incidencia en la  
Recaudación del Impuesto Vehicular en la Municipalidad Provincial  
de Huánuco, 2019**

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autor(as) : Bach. Aida Retis Inocencio

Asesor : CPC. Fidel Sicha Quispe

Línea de Investigación  
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de Inicio y  
Culminación : 23.10.2020 – 22.10.2021

Huancayo - Perú  
2021

**Hoja de aprobación de jurados**  
**TESIS**

La Administración Tributaria Municipal y su incidencia en la recaudación del Impuesto Vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019

**PRESENTADA POR:**

Bach. Retis Inocencio, Aida

**PARA OPTAR EL TITULO DE:**

CONTADOR PÚBLICO

**APROBADA POR LOS SIGUIENTES JURADOS:**

**PRESIDENTE** : \_\_\_\_\_

**PRIMER MIEMBRO** : \_\_\_\_\_

**SEGUNDO MIEMBRO** : \_\_\_\_\_

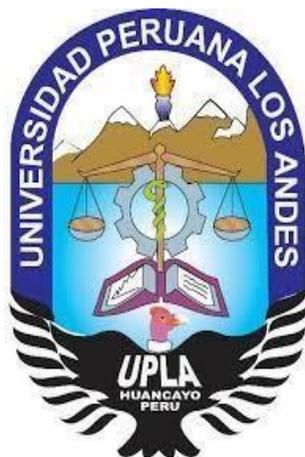
**TERCER MIEMBRO** : \_\_\_\_\_

Huancayo, .....de

del 2021

**FALSA PORTADA**

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**  
**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**



**TESIS:**

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU  
INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO  
VEHICULAR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUÁNUCO, 2019**

**Para optar** : Título Profesional Contador Público

**Autor (es)** : Bach. RETIS INOCENCIO, Aida

**Asesor** : CPC. FIDEL SICHA QUISPE

**Línea de investigación  
Institucional** : Ciencias Empresariales y Gestión de  
Los Recursos

**Fecha de inicio y  
Culminación** :

Huancayo – Perú  
2021

ASESOR

CPC. FIDEL SICHA QUISPE

## Dedicatoria

En primer lugar, a Dios, por darme el don de la vida y la buena salud, asimismo, a mis padres amados, por todo el respaldo y confianza que siempre me transmiten, de manera general a todos los integrantes de mi familia, ya que la motivación que me han transmitido ha sido fundamental para no desanimarme y poder seguir adelante.

Aida Retis Inocencio

## Agradecimiento

A mi alma mater la “UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES” y a todos los docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, por brindarme la oportunidad de formarme como profesional de esta gran institución.

A mi asesor el CPC. Fidel Sicha Quispe, por su asesoría y recomendaciones transmitidas para la elaboración del presente trabajo de investigación.

A los miembros de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por su colaboración en el desarrollo de la investigación.

Aida Retis Inocencio

## **CONTENIDO**

<b>Hoja de aprobación de jurados</b>	2
<b>FALSA PORTADA</b>	3
ASESOR	1
Dedicatoria	2
Agradecimiento	3
<b>CONTENIDO</b>	4
Contenido de tablas	6
Contenido de Figuras	8
<b>INTRODUCCIÓN</b>	13
<b>1.1. Descripción del problema</b>	15
<b>1.2 Delimitación del Problema</b>	18
<b>1.2.1 Delimitación Espacial</b>	18
1.2.2 Delimitación Temporal	18
1.2.3 Delimitación Conceptual	18
<b>1.3 Formulación del problema</b>	19
<b>1.3.1 Problema General</b>	19
<b>1.3.2 Problemas Específicos</b>	20
<b>1.4 Justificación</b>	20
<b>1.4.1 Justificación social</b>	20
<b>1.4.2 Justificación Teórica.</b>	21
<b>1.4.3 Justificación Metodológica.</b>	21
<b>1.5 Objetivos</b>	21
<b>1.5.1 Objetivo General</b>	21
<b>1.5.2 Objetivos Específicos</b>	22
<b>2.1 Antecedentes del Estudio</b>	23
<b>2.1.1 A nivel internacional</b>	23
<b>2.1.2 A nivel nacional.</b>	27
<b>2.1.3 A nivel local</b>	30
<b>2.2 Bases teóricas o científicas</b>	32
<b>2.3. Marco conceptual</b>	47
<b>3.1. Hipótesis General</b>	51
<b>3.2. Hipótesis Específicas</b>	51

3.3. Variables	52
4.1. Método de la investigación	55
4.2. Tipo de investigación	57
4.3. Nivel de investigación	58
4.4. Diseño	58
4.5. Población y muestra	59
4.5.1. Población	59
4.5.2. Muestra	60
4.5.3. Técnicas de muestreo	60
4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos	60
4.6.1. Técnicas de Recolección de Datos	60
4.6.2. Instrumentos de Recolección de Datos	61
4.6.3. Validación y confiabilidad	61
4.7. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	63
4.8. Aspectos Éticos de la Investigación	63
5.1 Descripción de resultados	64
5.2 Contrastación de Hipótesis	76
5.2.1. Hipótesis general	76
5.2.2. Hipótesis Específicas	77
<b>DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	81
<b>CONCLUSIONES</b>	83
<b>RECOMENDACIONES</b>	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	87
ANEXOS	90
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	91
ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	93
ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DEL INSTRUMENTO	95
ANEXO 4: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DEL INSTRUMENTO	96
ANEXO 5: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	97

## Contenido de tablas

<b>Hoja de aprobación de jurados</b>	2
<b>FALSA PORTADA</b>	3
ASESOR	1
Dedicatoria	2
Agradecimiento	3
<b>CONTENIDO</b>	4
Contenido de tablas	6
Contenido de Figuras	8
<b>INTRODUCCIÓN</b>	13
<b>1.1. Descripción del problema</b>	15
<b>1.2 Delimitación del Problema</b>	18
<b>1.2.1 Delimitación Espacial</b>	18
1.2.2 Delimitación Temporal	18
1.2.3 Delimitación Conceptual	18
<b>1.3 Formulación del problema</b>	19
<b>1.3.1 Problema General</b>	19
<b>1.3.2 Problemas Específicos</b>	20
<b>1.4 Justificación</b>	20
<b>1.4.1 Justificación social</b>	20
<b>1.4.2 Justificación Teórica.</b>	21
<b>1.4.3 Justificación Metodológica.</b>	21
<b>1.5 Objetivos</b>	21
<b>1.5.1 Objetivo General</b>	21
<b>1.5.2 Objetivos Específicos</b>	22
<b>2.1 Antecedentes del Estudio</b>	23
<b>2.1.1 A nivel internacional</b>	23
<b>2.1.2 A nivel nacional.</b>	27
<b>2.1.3 A nivel local</b>	30
<b>2.2 Bases teóricas o científicas</b>	32
<b>2.3. Marco conceptual</b>	47
<b>3.1. Hipótesis General</b>	51
<b>3.2. Hipótesis Específicas</b>	51

3.3. Variables	52
4.1. Método de la investigación	55
4.2. Tipo de investigación	57
4.3. Nivel de investigación	58
4.4. Diseño	58
4.5. Población y muestra	59
4.5.1. Población	59
4.5.2. Muestra	60
4.5.3. Técnicas de muestreo	60
4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos	60
4.6.1. Técnicas de Recolección de Datos	60
4.6.2. Instrumentos de Recolección de Datos	61
4.6.3. Validación y confiabilidad	61
4.7. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	63
4.8. Aspectos Éticos de la Investigación	63
5.1 Descripción de resultados	64
5.2 Contrastación de Hipótesis	76
5.2.1. Hipótesis general	76
5.2.2. Hipótesis Específicas	77
<b>DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	81
<b>CONCLUSIONES</b>	83
<b>RECOMENDACIONES</b>	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	87
ANEXOS	90
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	91
ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	93
ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DEL INSTRUMENTO	95
ANEXO 4: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DEL INSTRUMENTO	96
ANEXO 5: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	97

## Contenido de Figuras

Figura 1 <i>Para establecer el hecho generador del impuesto el deudor tributario es quien pone en manifiesto la iniciación el mismo</i>	48
Figura 2 <i>El monto de pago del impuesto se realiza de acuerdo a las normas establecidas en la ley de tributación municipal</i>	49
Figura 3 <i>Al momento de señalar las bases imponibles el deudor tributario propone un monto</i>	50
Figura 4 <i>El deudor tributario exige con frecuencia un fraccionamiento en el pago</i>	51
Figura 5 <i>De la totalidad de vehículos adquiridos y registrados en la SUNARP</i>	52
Figura 6 <i>La Municipalidad Provincial de Huánuco ha iniciado algún programa de focalización del IPV</i>	53
Figura 7 <i>Considera a la facultad de fiscalización como una herramienta útil para reducir la evasión del IPV</i>	54
Figura 8 <i>La Municipalidad Provincial de Huánuco multa a los contribuyentes que omiten registrar a sus unidades vehiculares en la Oficina de Rentas</i>	55
Figura 9 <i>La Municipalidad Provincial de Huánuco aplica alguna sanción a los infractores de la omisión de presentar la Declaración Jurada del IPV</i>	56
Figura 10 <i>La Municipalidad Provincial de Huánuco saca documentos ordenanzas, resoluciones, etc. para el cumplimiento y sanción de la obligación tributaria</i>	57
Figura 11 <i>Ingresos tributarios vehiculares – periodo 2019</i>	58

## RESUMEN

Año tras año la Municipalidad debe aunar esfuerzos para la consecución de los recursos que permiten la financiación de los programas de gobierno enmarcados dentro del plan de desarrollo del gobierno local de turno, de esta manera tenemos que uno de los componentes de los ingresos municipales son los Ingresos Tributarios (Impuestos, tasas y contribuciones), en esta categoría encontramos un Impuesto que grava el patrimonio vehicular. El trabajo de investigación: “La Administración Tributaria Municipal y su incidencia en la recaudación del Impuesto Vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019”, el problema general planteado fue ¿Cuál es la relación de la A.T. municipal y la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad de la Provincial de Huánuco el año 2019?, el trabajo se realizó con el objetivo que fue el general Determinar qué relación existe entre la administración tributaria municipal y la recaudación del IPV en la Municipalidad de la Provincia Huánuco, 2019, como respuesta al problema formulé la siguiente hipótesis general: La administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019, apliqué el enfoque cuantitativo, como método general el científico, tipo de investigación aplicada, de nivel de correlacional, diseño no experimental; la población y muestra estuvo conformada por 20 funcionarios de la GAT de la Municipalidad de la provincia Huánuco, la muestra es de tipo no probabilístico; como técnica se utilizó la encuesta y entrevista y fue el cuestionario el instrumento recolector de datos y la guía para entrevista; para la medición de los datos recogidos en el cuestionario referente a las variables del trabajo se utilizó la escala ordinal de tipo Likert, el instrumento fue validado por juicio de expertos, y la prueba de confiabilidad sometida al estadístico

Alfa de Cronbach, con un resultado de 0,878. Se concluye afirmando la existencia de una la relación significativa entre la ATM con la recaudación del IPV en la Municipalidad de la Provincia Huánuco, 2019, pues, se puede evidenciar que se relacionan de una manera significativa; es decir, que a una eficiente administración tributaria municipal existirá una mayor recaudación del impuesto vehicular.

**Palabras claves:** Administración tributaria, impuesto vehicular.

## ABSTRACT

Year after year the Municipality must join forces to obtain the resources that allow the financing of government programs framed within the development plan of the local government in turn, in this way we have that one of the components of municipal income is the Tax Income (Taxes, rates and contributions), in this category we find a Tax that is levied on vehicle assets. The research work: "The Municipal Tax Administration and its incidence in the collection of Vehicle Tax in the Provincial Municipality of Huánuco, 2019", the general problem raised was: What is the relationship of the A.T. municipal tax and the collection of vehicle tax in the Municipality of the Provincial of Huánuco in 2019? The work was carried out with the general objective of determining what relationship exists between the municipal tax administration and the collection of the IPV in the Municipality of Provincia Huánuco, 2019, in response to the problem I formulated the following general hypothesis: The municipal tax administration is significantly related to the collection of vehicle tax in the Provincial Municipality of Huánuco, 2019, I applied the quantitative approach, as a general scientific method, type of applied research, correlational level, non-experimental design; The population and sample consisted of 20 officials of the GAT of the Municipality of Huánuco province, the sample is non-probabilistic; The survey and interview were used as a technique, and the questionnaire was the data collection instrument and the interview guide; To measure the data collected in the questionnaire regarding the work variables, the Likert-type ordinal scale was used, the instrument was validated by expert judgment, and the reliability test was subjected to the Cronbach's Alpha statistic, with a result of 0.878. It is concluded by affirming the existence of a significant relationship between the ATM with the collection of the IPV

in the Municipality of the Huánuco Province, 2019, then, it can be evidenced that they are related in a significant way; that is, an efficient municipal tax administration will have a higher collection of vehicle tax.

**Keywords:** Tax administration, vehicle tax.

## INTRODUCCIÓN

Es importante resaltar que los ingresos de recursos propios para el cabal desarrollo de los planes del gobierno local provincial como el Impuesto que grava el patrimonio vehicular IPV, beneficia a toda la población de Huánuco, no obstante, para alcanzar la gestión de su cobro, resulta necesaria la aplicación de estrategias, toda vez que existen ciudadanos que omiten el pago ya sea por desconocimiento o evadiendo conscientemente; su contraprestación por parte del estado es indirecta.

El presente trabajo de investigación aborda uno de los problemas vinculados a la afectación de las finanzas públicas al no alcanzarse las metas recaudación presupuestadas en el gobierno local provincial de Huánuco; es preciso contar con un diagnóstico que nos permita conocer los factores que generan estas distorsiones para diseñar una estrategia para disminuir las brechas entre los ingresos presupuestados y los ingresos efectivamente recibidos. En este estudio consideramos como una variable de estudio la gestión de la administración tributaria municipal y la otra variable la recaudación del impuesto que grava el patrimonio vehicular IPV. Determinar la relación que existe entre la ATM como variable 1, con la recaudación del IPV como variable 2 en la Provincia de Huánuco en el año, 2019, fue el objetivo general; se formuló como hipótesis general que la administración tributaria municipal de la provincia de Huánuco durante el año 2019 tiene una relación significativa con la recaudación del IPV, el método general de investigación es el científico, con enfoque cuantitativo, el tipo de investigación es aplicada, descriptivo correlacional es el nivel, de diseño no experimental, la población es los empleados de la municipalidad y su muestra conformada por 20 servidores públicos de la de GAT del Municipio de la provincia de Huánuco, la muestra tipo no probabilístico; para la medición de las

variables se utilizó se utilizó como técnica la encuesta, el instrumento recolector de datos fue el cuestionario, para su validez contamos con el juicio de expertos, contando con el valioso apoyo de profesionales de comprobada trayectoria y experiencia de las gerencias de la municipalidad, para la confiabilidad se utilizó el estadístico Alfa de Cronbach, cuyo resultado fue de 0. 878 para la variable Administración tributaria municipal. Se concluye, que en la recaudación del IPV en la Municipalidad de la Provincia Huánuco durante el año 2019, existe una la relación significativa con la eficiencia de la administración tributaria municipal; su contenido está desarrollado de la siguiente manera.

En el capítulo I, se describe los problemas de investigación general y específicos, la realidad de la problemática en que se hallan las variables de estudio determinando también los objetivos, general y específicos.

En el capítulo II, se determina evaluar el marco teórico de la investigación, buscando los antecedentes más precisos para la elaboración de este trabajo y las bases teóricas relacionadas a las variables y autores con definiciones referentes al tema de estudio.

En el capítulo III se describe la hipótesis de nuestra investigación, como también la operacionalización de las variables.

En el capítulo IV, se describe las hipótesis de la investigación, como también la metodología de la investigación, e enfoque, nivel y diseño de investigación, técnicas y métodos utilizados para el análisis de datos y la población.

En el capítulo V pude describir los resultados de la investigación, contrastar las hipótesis, realizar la discusión de resultados. Finalmente presento las conclusiones y recomendaciones.

La autora

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Descripción del problema**

La administración tributaria en muchos países es manejada por la facultad de sancionadora que poseen las autoridades o entes reguladores para promover u exigir el acatamiento general de las normas o leyes que cada país maneja de manera autónoma. En lo que es concerniente en países de Sudamérica se caracterizan por un nivel bajo de educación tributaria, baja conciencia tributaria, débil capacidad organizativa, resistencia a tener una contabilidad real y sana para contar con una revelación sobre la situación económica financiera que permita utilizar esa información en la toma de decisiones empresariales y su apego de permanencia en una economía de informalidad. (González, 2006).

El Decreto Legislativo N.º 771, regula el sistema tributario peruano, se soporta estratégicamente en tres pilares: conjunto de normas jurídicas que regula la creación, recaudación y todos los aspectos relacionados con los impuestos, tasas y contribuciones, los tributos y la norma penal para sancionar los delitos tributarios.

Principios, instituciones, normas jurídicas inspiradas en el Derecho Tributario Peruano y es un código que no regula tributo alguno, ya que es un conjunto de disposiciones que regula la imposición tributaria en nuestro país contemplando los aspectos administrativos, procesales y penales,

Año tras año la Municipalidad debe aunar esfuerzos para la consecución de los recursos que permitan la financiación de los programas de gobierno enmarcados en el plan de desarrollo del gobierno local de turno, de esta manera tenemos que uno de los componentes de los ingresos municipales son los Ingresos Tributarios los Impuestos creados a favor de las municipalidades, tasas por arbitrios, licencias y derechos y la contribución especial por obras públicas, en esta categoría encontramos un Impuesto al patrimonio vehicular.

El T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, el 1° Art. Considera primordial para los intereses del país facilitar y simplifica la tributación municipal, a fin de hacer más efectiva su administración, los ingresos generados por los impuestos son rentas propias de las municipalidades y asegurar su efectiva recaudación permitirá cumplir con sus planes de gobierno; el capítulo III contiene el impuesto que grava el Patrimonio Vehicular, que se liquida anualmente, es aplicable a los propietarios de los vehículos, cuya antigüedad no sea mayor a tres (3) períodos, computándose el tiempo desde la primera inscripción en SUNARP en el Registro de Propiedad Vehicular; considerándose inafectos al pago del impuesto, entre otros, el Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.

La Municipalidad provincial a través de la GAT, tiene como objetivo asegurar el cobro de impuestos municipales, lo cual intenta cumplir con eficiencia y eficacia, para ello, aplica los principios de justicia y equidad fiscal; así como también, de

gestión administrativa transparente y el mejoramiento de calidad de servicio, con el propósito de generar para el gobierno local provincial recursos financieros suficientes para la atención de las necesidades comunes que benefician a la población. El propósito de la recaudación de los tributos municipales es mejorar la satisfacción de los servicios y obras públicas de los vecinos de la provincia de Huánuco; por consiguiente, la Municipalidad de la provincia a través planes de sensibilización, información, orientación y atención, debe impulsar y educar a los contribuyentes para que de forma voluntaria y responsable paguen de forma puntual sus obligaciones tributarias.

Es importante resaltar que la recaudación al Impuesto al Patrimonio Vehicular beneficia a toda la población de la provincia; no obstante, para alcanzar las metas de cobranza resulta necesaria la aplicación de estrategias, toda vez que existen ciudadanos omisos a la declaración y pago del IPV, evadiendo conscientemente o desconociendo la normatividad y las consecuencias de su vulneración o sobre el destino de lo recaudado.

En la provincia de Huánuco se ha incrementado considerablemente el parque automotor con vehículo nuevos, sin embargo, frente a esta manifestación de mayor capacidad contributiva, no se genera un aumento en la prestación pecuniaria efectiva por parte de los dueños de estos vehículos que mejore el cumplimiento de las metas de ingreso presupuestadas por este impuesto (IPV). No existe información respecto al procedimiento y requisitos para el registro vehicular en la gerencia de rentas, así como las formas de pago de impuesto contempladas en la ley, esta brecha requiere ser atendida de manera efectiva por la GAT de la municipalidad provincial Huánuco, formulando planes de mejora en los canales de comunicación e información con la

ciudadanía, realización de campañas de concientización y generación de cultura tributaria; debe mejorar el sistema de control de pago de tributos; sancionar de manera efectiva el incumplimiento de las obligaciones tributaria, ejecutar procedimientos de cobranza prejudicial, judicial y coactiva de los insolutos a los deudores tributarios del IPV. Son estos aspectos que debería atender la municipalidad de forma rápida y afectiva para reducir la morosidad y evasión tributaria.

En atención a la problemática formulada en la presente investigación se busca determinar; el grado de relación que existe entre eficiencia de la AT de la municipalidad y la recaudación del IPV en la Municipalidad de la Provincia Huánuco en el año, 2019.

## **1.2. Delimitación del problema**

### **1.2.1. Delimitación espacial**

Este trabajo se desarrolló en la GAT del Municipio de la provincia Huánuco, para lo cual se aplicó una encuesta a empleados de la GAT para poder determinar cómo se viene desarrollando la gestión de la AT de la municipalidad, asimismo, medir a través de registros documentarios la recaudación del IPV, para conocer el grado de relación de estas dos variables.

### **1.2.2 Delimitación Temporal**

El trabajo se enfocó en el periodo económico 2019.

### **1.2.3 Delimitación Conceptual**

#### **a) Administración Tributaria Municipal**

Municipalidad distrital de Pucusana (2021), “La administración tributaria municipal es el órgano encargado de dirigir y controlar las acciones de administración, recaudación y fiscalización de los ingresos por tributos municipales y multas administrativas, conforme a las competencias y facultades contempladas en el Código Tributario, la Ley de Tributación Municipal y demás normas pertinentes. Asimismo, está encargada de orientar a los contribuyentes sobre sus derechos y obligaciones tributarias y ejecutar el registro y actualización de la información contenida en las declaraciones juradas”.

#### **b) Impuesto del patrimonio vehicular**

Según Soto (2010): “El Impuesto al Patrimonio Vehicular de acuerdo a lo señalado en el Art. 30° al 37° del Decreto Legislativo N° 776 (Ley de Tributación Municipal), es de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagon, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de la Propiedad Vehicular”

### **1.3. Formulación del problema**

#### **1.3.1. Problema General**

¿Cuál es la relación de la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019?

### **1.3.2. Problemas Específicos**

- a) ¿Cuál es la relación que existe entre la determinación que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019?
- b) ¿Cuál la relación que existe entre la recaudación que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación de impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019?
- c) ¿Cuál es la relación que existe entre la fiscalización que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019?
- d) ¿Cuál es la relación que existe entre la sanción que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación de impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019?

## **1.4. Justificación**

### **1.4.1. Justificación social**

La investigación, pretende involucrar a la población a través del conocimiento tributario a asumir su responsabilidad social y generar en ellos comportamientos éticos adecuados frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias, crear conciencia sobre el destino de los recursos que bien utilizados y dirigidos, se convierten en una herramienta de progreso y bienestar social para la ciudadanía en general, pero sobre todo para aquellos que se encuentran en situaciones menos favorables económicamente.

#### **1.4.2. Justificación Teórica.**

Esta investigación se basa en definiciones científicas comprobadas por diferentes autores e investigadores sobre administración tributaria municipal y la imposición al patrimonio vehicular en la provincia de Huánuco, asimismo, como su administración, las formas de recaudación y utilización. El trabajo genera conocimiento sobre la relación de la administración tributaria municipal y el impuesto al patrimonio vehicular en la provincia de Huánuco.

#### **1.4.2 Justificación Metodológica.**

El aporte metodológico está justificado en el diseño, elaboración y aplicación del instrumento de medición de las variables (cuestionario). El instrumento fue aplicado a la administración tributaria municipal y que tanto incide en la cobranza del IPV en la Municipalidad de la provincia Huánuco en el año, 2019". El método general de investigación es el científico, con enfoque cuantitativo, el tipo de investigación es aplicada, descriptivo correlacional es el nivel, de diseño no experimental,

### **1.5. Objetivos**

#### **1.5.1. Objetivo General**

Determinar la relación que existe entre la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.

### **1.5.2. Objetivos Específicos**

- a) Identificar la relación que existe entre la determinación que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.
- b) Establecer la relación que existe entre la recaudación que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.
- c) Analizar la relación que existe entre la fiscalización que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.
- d) Determinar la relación que existe entre la sanción que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes del Estudio**

Para el desarrollo de la presente investigación se requirió de antecedentes, que no son otra cosa que información que permite identificar y describir la historia; asimismo, coadyuva en conseguir información que permita conocer la naturaleza del problema de investigación, claro está, teniendo como referente literatura existente. Dichos antecedentes deben hacer referencia a los puntos centrales señalados en la introducción del presente estudio; no obstante, fueron considerados como parte principal de este trabajo.

##### **2.1.1 Internacional**

Washco (2015), En la tesis: *“Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador. 2009 –*

2013” sustentada en la Universidad de Cuenca– Ecuador para obtener el grado de Magíster en Administración Tributaria. En este trabajo se analizó las reformas tributarias que se efectuaron entre los periodos del 2009 al 2013 y se estableció la incidencia que tuvieron en la recaudación efectiva de los principales tributos del Ecuador, determinando que referente al Impuesto al Valor Agregado se promulgaron dos leyes que modificaron este tributo, siendo estas, ley Reformatoria al Régimen Tributario Interno siendo el aspecto más importante el pago del IVA en la importación de papel periódico y, mediante la ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado reguló el tratamiento tributario aplicable a los vehículos cuyo valor superan los 35.000 dólares.

Los objetivos principales de las reformas tributarias del país se fundamentan en la búsqueda de la prudencia, la imparcialidad y adaptación del sistema tributario en el terreno de la política fiscal y de la administración. La recaudación por interés moratorio se incrementó en cuatro de los cinco años estudiados; para el año 2012 su recaudación bajo en un 19,56% en comparación al año 2011.

En el año 2013 se incrementó la recaudación en 23,8% respecto al año 2012 las recaudaciones por multas tributarias se incrementaron todos los años, siendo el mayor en el año 2011 con 27,10% con respecto al año 2010; este indicador nos permite dar una lectura que existe baja satisfacción en las obligaciones de orden tributario y pudiendo ser generadas por la falta de difusión de las leyes que regulan los plazos establecidos para la presentación de sus declaraciones que contienen la carga tributaria y el respectivo pago.

Azurduy (2016), sustentó la tesis: *“Tributación Vehicular: Impuesto a los Combustibles, Peaje, Permiso de Circulación y Restricción Vehicular”* en la

Universidad de Chile para lograr el título de Ingeniero Comercial, Mención Economía. La investigadora manifiesta que a través de este trabajo se analizó las tasas de los tributos aplicables a los vehículos en Chile, los cuales son criticados fundamentalmente por el incremento de los costos asociados que se incrementan como consecuencia de los cambios en los valores internacionales, o políticas ambientales; tomando en cuenta este motivo, consideré necesario realizar un estudio que me permitió comprobar la relación de dichos impuestos y las tasas exigidas que generan efectos distorsionadores en el mercado.

Para el trabajo, se realizó el acopio y estudio de la información y prueba, utilizando la teoría y el resultado de la aplicación práctica de 4 tributos: Impuesto Específico sobre los Combustibles, sobre el Permiso de Circulación, los Peajes y de Restricción Vehicular, analizando el tipo de tributo gravado, su alícuota, y los beneficios como incentivos o distorsiones que produce en el mercado como resultado de su aplicación.

El análisis demuestra estos tributos, con exclusión de los peajes, aplican tasas indebidas que generan desviaciones en el mercado, aun así, su generación de ingresos se encuentra es muy inferior a los costos que por los vehículos se cargan a la sociedad.

Aguirre (2018), sustentó la tesis: *“Análisis de la recaudación del impuesto a los vehículos motorizados en la ciudad de Machala, periodo 2013-2017”* en la Universidad Espíritu Santo facultad de Posgrado Guayaquil - Ecuador, para obtener el título en Magister en Contabilidad y Finanzas. El investigador analizó los ingresos generados por el impuesto que grava a los vehículos motorizados, en la ciudad ecuatoriana San Antonio de Machala, durante los años 2013 - 2017,

el cual tuvo como objetivo preceptuar el ámbito de este impuesto, evaluando sus efectos en el sector económico automotriz por la exigibilidad legal tributaria de este ingreso que se constituye en recurso propio para la ciudad ecuatoriana San Antonio de Machala, analizó la variación de las ventas antes y después de entrar en vigencia el impuesto y evaluó la eficiencia recaudatoria del mismo.

Para alcanzar el objetivo, el trabajo de investigación se efectuó a través del uso de fuentes de información primaria, como libros publicados por primera vez, rendiciones de cuenta, leyes, y otros estudios que analizaron el tema y contienen información original no filtrada a nivel provincial y nacional.

Como producto obtenido de la investigación se advirtió que el impuesto vehicular motorizado (IVM), tuvo cambios a través de los años; los ingresos percibidos por el Servicio de Rentas Internas por este impuesto, no fueron los presupuestados; entre las razones más notorias están, los precios elevados de vehículos motorizados, incremento de las tasas arancelarias para las importaciones, entre otras razones menos impactantes. Como consecuencia de estas distorsiones del mercado se generó la disminución de los niveles de comercialización de vehículos motorizados, y con ello problemas financieros a nivel de la localidad de Machala, motivo por el cual es necesario que los legisladores del gobierno realicen los cambios necesarios en la normatividad para corregir las externalidades negativas que están generando. Partiendo de este trabajo de investigación se ha demostrado que se justifica tomar medidas correctivas, pues, es evidente que existen problemas originados por las variaciones que se han venido dando a través de los años en el impuesto a los vehículos motorizados.

### 2.1.2 A nivel nacional.

Carrión y Ortiz (2016) demuestran su tesis: *“El Impuesto al Patrimonio Vehicular y su incidencia en el Patrimonio de las Personas y de las empresas en caso de robo de los vehículos en la ciudad de Trujillo”*, Universidad Privada Antenor Orrego - Trujillo. Trabajo presentado para obtener el título profesional de Contador Público. Concluyeron que demostrando que el Impuesto al Patrimonio Vehicular influye de forma negativa en lo referente a la obligación generada un bien patrimonial que ya no existe y que jurídicamente es de propietarios de vehículos que fueron adquiridos como personas físicas en calidad de consumidores final o como personas jurídicas que los adquirieron con fines empresariales que sufrieron el robo de los mismos en la ciudad de Trujillo; ya que, en mérito a lo dispuesto y bajo el imperio de la ley, deben continuar con el pago de sus tributos de forma consecutiva por tres períodos, pese a que hayan sido víctimas del robo de sus vehículos y haya sido evidenciado de manera formal. A la vez, respecto a la totalidad de las peticiones de exceptuación al pago del IPV que los obligados presentaron en la municipalidad provincial de Trujillo, quienes han sido agraviados por el robo de su patrimonio vehicular, éstas fueron rechazadas por la Administración Tributaria del gobierno Municipal, conformando un total de 21 afectados que representan un 38.09% respecto al año 2011 y del 61.91% respecto al año 2012. Del mismo modo sostienen que, la forma de los 21 contribuyentes que habían solicitado que se les absolviera el pago del impuesto al patrimonio vehicular resultó negativamente desventajosa con un 90.48%; del mismo modo un 9.52% de manera positiva, en lo concerniente al pago de dicho impuesto; ya que pese a haber presentado su

petición sobre la condonación deberán de proseguir con la cancelación del tributo de manera equitativa las condiciones de quienes poseen sus vehículos.

Ticona (2018) en su tesis: *“Evasión de impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad del Cusco – 2017”*. Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – Lima. Trabajo presentado para la obtención del grado de Maestro en Administración, con mención en Gestión Pública; concluye que, la perspectiva técnica para la reglamentación concerniente al cobro del IPV como recurso propio de la municipalidad provincial de Cusco no se aplica apropiadamente, ya que los empleados que trabajan en la gerencia de administración tributaria no cuentan con la debida capacitación.

La recaudación correspondiente al impuesto vehicular fue registrada en el sistema de la Municipalidad del Cusco, siendo el resultado de 3'914,162.14 soles respecto al año 2016, a diferencia del año 2017, ya que bajó a 3'379,339.56 soles, observándose un incremento del parque automotor de forma anual, a la vez de manera contraria el ingreso por el pago del IPV disminuye debido a la cultura omisiva de la sociedad.

La contribución del impuesto vehicular concerniente a las finanzas públicas reconocidas como ingresos propios de la municipalidad provincial de Cusco, se puede afirmar teóricamente que ayuda y sirve para el mejoramiento de las pistas, calles y otros servicios públicos que requiera la ciudadanía de Cusco. No resultan significativos los recursos presupuestados y empleados por la administración tributaria del gobierno local para el cumplimiento de las metas de recaudación y fiscalización del cumplimiento de la declaración y pago del impuesto al patrimonio vehicular (IPV); como resultado de estas afirmaciones en este

trabajo, es que la hipótesis planteada resultó cierta, toda vez que sí; existe evasión tributaria en la declaración y pago el impuesto al patrimonio vehicular en la municipalidad provincial de Cusco.

Yanama (2017) en su tesis: *“La falta de Cultura Tributaria genera menor recaudación de Impuestos del Patrimonio Vehicular en el servicio de Administración Tributaria Huamanga, 2016”*, trabajo presentado para la obtención del título profesional como Contador Público, en la Universidad Católica los Ángeles Chimbote – ULADECH católica, concluye:

De la totalidad de encuestados, el 90% respondieron que la falta de cultura tributaria incide en la recaudación del Impuesto del Patrimonio Vehicular, en el servicio de Administración Tributaria de la municipalidad provincial de Huamanga, también, 87% de los encuestados consideran que la magnitud de la evasión tributaria del Impuesto al Patrimonio Vehicular en servicio de Administración Tributaria de la municipalidad provincial Huamanga genera incidencias en la gestión.

De igual forma, 33% de los encuestados coinciden en que la causa de la falta de cultura tributaria que incide en la obtención de menor recaudación del Impuesto Vehicular en el servicio de administración tributaria de la municipalidad provincial Huamanga es por el desconocimiento, según el 67% de los encuestados, afirman que tienen conocimiento que los usuarios conocen los requisitos para solicitar el registro del vehículo en la SAT Huamanga para cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto al patrimonio vehicular. Asimismo, 60% de los encuestados consideran que el procedimiento realizado

para la recaudación del Impuesto al patrimonio vehicular en el SAT Huamanga, no se realiza de manera eficiente,

Por otro lado, el 53% considera en relación a la recaudación del Impuesto al patrimonio vehicular no es favorable para la provincia de Huamanga, de igual forma el 87% considera que la alícuota del Impuesto al patrimonio vehicular es elevada, por último, el 43% de los encuestados consideran que la gestión del servicio de recaudación y fiscalización de los tributos efectuada por la SAT Huamanga en los últimos años fue excelente.

### **2.1.3 Local**

Solano (2017) la investigadora en su tesis: *“Cultura Tributaria y cumplimiento del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de amarilis, Huánuco 2017”* de la Universidad de Huánuco – Huánuco, sustentada para obtener el título de Contador Público, llegó a la conclusión “La cultura tributaria mantiene una relación de forma directa respecto al cumplimiento del pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis – Huánuco”.

Se observó que la población entrevistada no conoce los fines que persigue la recaudación de los tributos municipales y como se distribuye para lograr el desarrollo del distrito de Amarilis. Igualmente, el ciudadano esta desinformado y no tienen una adecuada concientización tributaria, por ende, incumplen con las obligaciones tributarias municipales a las que están obligadas por mandato legal.

Cultura Tributaria conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios coadyuvará con la observancia de las formas, cálculos y plazos del pago del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad

Distrital de Amarilis. También la percepción de la población entrevistada considera que la Municipalidad hace uso adecuado de los montos recaudados por los Impuestos.

Por último, se llegó a la conclusión de que un gran sector de las personas que residen en el distrito Amarilis, piensan que la alícuota que se les cobra a los contribuyentes del el Impuesto Predial no es correcta, toda vez que refieren no observar que la autoridad edil efectúe obras en las que se invierta el dinero que ha sido recaudado. No existiendo por tal una valoración tributaria de aspecto positivo.

Martin (2015). En su tesis: *“La Recaudación del Impuesto Predial y las Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle En El Período 2015”*. Universidad de Huánuco – Huánuco. Tesis presentada para obtener el título de Contador Público. El investigador determinó que la cobranza respecto al impuesto predial tiene influencia positiva en las finanzas públicas del gobierno local municipal del distrito Santa María del Valle en el período 2015.

Se emplearon distintas técnicas que permitieron cobrar el impuesto predial, tales como la clasificación y ordenamiento de declaraciones juradas de manera individual respecto a cada contribuyente; así como también, actualizaron los registros de contribuyentes conforme a sus tributos, teniendo como mejora los propios ingresos de la entidad edil para el período 2015.

También se determinó que los procedimientos de recaudación del impuesto predial influye sobre las finanzas del gobierno municipal del distrito Santa María del Valle en el período 2015; por lo cual las personas manifiestan que con una buena información brindada a cada uno de los contribuyentes respecto a los

beneficios que otorga a la localidad el pago del impuesto predial se impulsaría a adquirir mayor información en la ciudadanía; a la vez comprender que la morosidad en los pagos del impuesto predial sí afecta de manera directa las finanzas del gobierno municipal del Distrito Santa María del Valle durante el período 2015.

Igualmente se determinó que la valuación del predio afectan las finanzas del gobierno municipal del distrito Santa María del Valle durante el período 2015; entonces una determinación ajustada a la realidad del valor del inmueble (predio), sin observar la actualización de las tablas formuladas por el Consejo Nacional de Tasaciones y aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento permitió mejorar la recaudación del impuesto predial; el cual través de la fiscalización por parte del personal de las áreas encargadas se logró evidenciar que dichos trabajadores han omitido datos, lo cual no ha permitido demostrar el valor real del predio, lo que originó que los contribuyentes no paguen los montos que corresponden si no montos menores, que no se han estado declarando mejoras y cambios en la estructura de sus construcciones, razón por la cual no mostraban el valor real del predio y como consecuencia de ello pagan los contribuyentes montos menores a lo que les corresponde.

## **2.2. Bases teóricas o científicas**

### **2.2.1. Administración Tributaria**

Entidad creada para que en representación del estado y ejerciendo su facultad discrecional para el cumplimiento de sus funciones de recaudación y control de los tributos municipales a los que están obligados los ciudadanos, por cuanto la vinculación de orden jurídico tributario comprende de dos sujetos: sujeto activo

(Acreedor de Tributos) y como sujeto pasivo (Deudor Tributario), por tanto el obligado tributario es aquel contribuyente que debe cumplir en favor del acreedor tributario el pago de un monto que se genera por la aplicación de la alícuota sobre base imponible que según la norma jurídica quede establecida, donde nace los deberes formales y sustanciales que debe cumplir un contribuyente.

### **2.2.2. Teoría de principios tributarios**

Según Smith (1976) manifiesta, que los principios tributarios son requisitos elementales para la creación de cualquier norma jurídica tributaria dentro de los cuales debe asegurar un orden jurídico justo, generador de productividad, esfuerzo y creatividad como fuente generadora de riqueza. Son estos principios:

#### **a. El principio de justicia o proporcionalidad**

Expresa que los ciudadanos crearon esta institución llamada Estado y asumen la obligación de aportar en función a su capacidad contributiva para el sostenimiento del Gobierno; constituyéndose los ingresos que percibe el estado como la mayor fuente de las finanzas públicas, sin embargo la generación de este recurso a favor del estado debe realizarse respetando los derechos fundamentales de la persona humana, no pudiendo ser confiscatoria, y cumpliendo el principio equidad en la exigibilidad del pago de los tributos.

#### **b. El principio de certidumbre o certeza**

Manifiesta que cualquier tributo necesariamente debe poseer los elementos; hecho generador, sujeto activo, sujeto pasivo, alícuota, base imponible y características principales, de este modo se impide la ocurrencia de contingencias tributarias o actos arbitrarios involuntarios o no, por parte de la Administración Tributaria.

**c. Principio de comodidad:**

Expresa que los procedimientos de recaudación oportuna del tributo deben estar claramente establecidos por la administración tributaria y en la norma reguladora brindándole la forma más cómoda para el obligado, así como los plazos y fechas deben tener un cronograma de vencimientos evitando que el cumplimiento de las obligaciones tributarias resulte poco práctico y gravoso.

**d. Principio de economía:**

Establece los costos que asuma la administración tributaria para realizar el cobro de un tributo debe ser productivo y de un adecuado rendimiento, buscando que exista la menor diferencia posible entre el monto que paga el contribuyente y lo que efectivamente ingresa al tesoro público.

**Antecedentes Históricos**

- Primera etapa, perteneció al periodo incaico, la tributación se basó en la aplicación del trueque entre la energía humana para el trabajo y una parte de su tiempo a favor del estado, el resultado de lo producido conformaba las contribuciones que eran destinadas al Inca y como culto al dios Sol, situación que permite contar con contribuciones esporádicas, periódicas y permanentes, Klauer (2005).
- Segunda etapa, comprende la época colonial, en este período el tributo consistía en el pago de una parte de la producción personal o comunitaria al estado, para cuyo efecto se emitían mandatos y ordenanzas conforme a los regímenes tributarios para el establecimiento de las tasas que se debían de pagar. Los contribuyentes principales venían a ser los indios de las

comunidades y encomiendas, quienes eran los que asumían la mayor carga tributaria.

Además, instituyen la responsabilidad del cobro de tributos a los conquistadores, quienes regularon los procedimientos necesarios para la cobranza efectiva a través de una institución administradora y recaudadora de impuestos.

La actividad principal de las encomiendas fue la explotación de la mano de obra, estas se basaban en entregar indígenas en calidad de encomendados a los españoles, para que estos aseguren la recaudación del tributo indígena que era la fuente principal de los recursos financieros del Virreinato. Posteriormente por mandato del Virrey Toledo, esta función pasó a manos de los corregidores que también tenían la facultad de fijar las alícuotas y administrar los recursos recaudados. Los cuales fueron:

- **El Quinto Real:** que eran los tributos por los que se exigía que se diera la quinta parte de los tesoros obtenidos en la conquista a favor del rey de España.
- **El Diezmo:** eran los tributos pagados en beneficio de la iglesia era el 10% de lo producido por trabajo en un periodo determinado.
- **Otros tributos:** consistían en los pagos de aduanas, venta de títulos, importación de esclavos, alcabala, impuesto al vino.

### **Tributación moderna**

Sigue un estándar de orden internacional, se constituye en función a la política fiscal del gobierno de turno, la determinación del sistema tributario y la creación de una institución administradora de los tributos.

Desde la antigüedad, con la formación de los Estados también se crearon los tributos y están como tales, su noción fue modificada por la aplicación del concepto de la responsabilidad que poseen los conciudadanos de apoyar con una parte el gasto del país de manera permanente en función a su capacidad contributiva. Así pues, en las sociedades actuales todos los tributos, con independencia de la denominación que se les dé, deben ser asumidos por los contribuyentes de acuerdo a las actividades económicas que realicen, sirviendo como fuente generadora de recursos que requiere el estado para alcanzar los objetivos que permitan el desarrollo del país (SUNAT, 2012).

Smith y Kinsey (1987), consideran al contribuyente como el principal vinculado ya sea como persona física o jurídica en materia de obligaciones tributarias y de pago de impuestos con el Estado y, al conjunto normas, leyes tributarias como forma de expresión del derecho administrativo organizado para la administración de los recursos y facultades de las que dispone el Estado en todos sus niveles de gobierno.

Indicando igualmente que la realización es tan natural como el incumplimiento, ya que a las personas se les presenta facilidades tanto para cumplir como para eludir; con lo cual se identificó 4 grupos de factores que predominan la toma de decisiones sobre cumplimiento: factores expresivos, consecuencias materiales, creencias socio-jurídicas y actitudinales.

En Perú se considera como tributo de manera general la relación jurídica tributaria y contiene a los impuestos, contribuciones y tasas:

- **IMPUESTO:** es un tributo, que las personas están obligadas a pagar sin que exista una contraprestación directa en beneficio del contribuyente.

- **CONTRIBUCIÓN:** viene a ser el tributo que debe pagar un contribuyente por la obtención de un beneficio por el aumento de valor de sus bienes a partir de la concreción de obras públicas.
- **TASA:** tributo que debe pagar el ciudadano o usuario por el uso particular de un bien o servicio de dominio público.

**El marco jurídico tributario incluye las siguientes normas:**

- Sistema Tributario Nacional - Decreto Legislativo N° 771 y normas modificatorias.
- Impuesto a la Renta - Decreto Legislativo N° 774.
- Tributación Municipal - Decreto Legislativo N° 776 y normas modificatorias.
- Código Tributario - Decreto Legislativo N° 816.
- Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo - Decreto Legislativo N° 821.

**El Sistema Tributario**

Es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario.

**El Sistema Tributario Peruano**

Conforme el transcurrir en la historia tributaria de nuestro país se consigue examinar la imposición de los tributos que continuamente se encuentran presentes en la vida social, profesional y empresarial de los ciudadanos sin lengua, religión o cultura. Dicho sistema tributario antiguamente tuvo dos etapas: un antes y después de la presencia española, en ambas etapas, el Estado

operó como beneficiario de tributos en especie, fuerza laboral o moneda, que era destinada al financiamiento de sus funciones.

### **La Administración Tributaria Municipal**

Los impuestos, contribuciones especiales por obras públicas y tasas son recursos propios del gobierno local, cuya administración está a cargo de las municipalidades provinciales o distritales. El 2° párrafo del artículo 74° de la CPP, se dispone que los gobiernos locales puedan transformar, crear y suprimir contribuciones y tasas, o quitar de éstas, dentro del ámbito de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Señala que "Los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden transformar, crear y reducir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o quitar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que indica la Ley".

#### **Como conclusión, de lo antes mencionado:**

En lo concerniente a los Impuestos, Contribuciones y Tasas sobre lo dispuesto en la CPP, las Municipalidades solamente pueden transformar, crear, y suprimir las tasas y las contribuciones o modificarlas, dentro del ámbito de su jurisdicción y con respeto a los límites que la Ley indique. Entonces los gobiernos locales no podrán crear, modificar, derogar, ni otorgar exoneraciones sobre los impuestos que por ley se crearon a su favor para su administración.

### **2.2.3. Impuesto al patrimonio Vehicular**

#### **Conceptualización**

Soto (2010), conceptúa que: "El Impuesto al Patrimonio Vehicular de acuerdo a lo señalado en el Art. 30° al 37° del Decreto Legislativo N° 776 (Ley

de Tributación Municipal), es de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagon, camiones, buses y ómnibus, con una antigüedad no mayor de tres años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de la Propiedad Vehicular”.

Es necesario precisar que el nacimiento de la obligación de la declaración y pago del impuesto está vinculado al domicilio del propietario del vehículo registrado oficialmente en el documento de identidad, pues la recaudación le corresponde a las Municipalidades Provinciales, algunos ciudadanos creen que el impuesto se debe pagar en el lugar declarado para la obtención de la tarjeta de circulación cuando el vehículo está destinado al servicio público o también en la provincia donde se ha obtenido la tarjeta de propiedad que es distinta a la provincia de residencia del propietario.

### **¿Quién administra el IPV?**

El ingreso que se genera por la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular es recurso propio de la municipalidad provincial, por lo tanto, le corresponde su administración a la municipalidad provincial donde reside el propietario del vehículo y debe ser registrado en ella.

El gravamen es de tipo personal y no real, pues es el propietario del vehículo quien debe asumir la carga tributaria y no el que tiene la posesión del mismo, por ejemplo: la persona que mediante un acto contractual bajo la modalidad de puerta abierta alquile el vehículo.

El impuesto al patrimonio vehicular en el Perú, tiene características diferenciadas con este tipo de impuesto aplicables en otros países. En las otras legislaciones, su justificación se basa en la identificación del tributo y la atención

en la satisfacción de la necesidad de inversión en infraestructura vial en la zona urbana de la ciudad, la legitimidad del impuesto recae en que todo aquel que hace uso de la infraestructura vial, debiendo contribuir con su mantenimiento, mejoramiento y ampliación, durante el tiempo de vida útil que posea el vehículo y este se encuentre en condiciones legales y ambientales aptas para circular, por lo tanto, su alcance es generalizado.

### **Hecho Imponible**

A partir del 2002, grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas, station wagon, camiones, buses y omnibuses, con una antigüedad no mayor de 3 años, contados a partir de su primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

### **Sujeto Pasivo**

Personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos gravados, al 1 de enero del año. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Una persona pasiva viene a ser el propietario de un vehículo gravado, es decir, viene a ser el titular registral del bien mueble, datos que se encuentran registrados en la respectiva tarjeta de propiedad vehicular. Cuando nos encontramos frente a un óptimo sistema de administración del tributo, el registro de propiedad vehicular contiene los siguientes datos para la determinación del importe del tributo:

- Apellidos y nombres del titular.
- Año de inscripción del patrimonio vehicular.

- Marca del vehículo motorizado.
- Peso total y potencia del motor.

### **Determinación del Tributo**

**Base Imponible:** El valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, según conste en el comprobante de pago, incluido los impuestos, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Tasa del Impuesto:** 1% de la base imponible. En ningún caso el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1° de enero al que corresponde el impuesto.

**Tabla de Valores Referenciales:** Los medios de información utilizados para la elaboración de dicha tabla, corresponden a la difundida, en forma directa o a través de revistas especializadas, por los representantes de la marca de vehículos automotores comercializados en el país, y a la proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Para efecto de cubrir la existencia de marcas y modelos no identificados en dicha información, se ha determinado un valor promedio según categoría vehicular. Se ha considerado una depreciación anual del 10%.

En otros países la legislación determina que el tributo puede ser determinado de dos maneras, una de ellas puede ser al momento de gravar el valor de la propiedad, la otra forma de determinar dicho tributo se relaciona a algunas características de vehículos que no necesariamente se encuentran vinculadas al valor.

En consecuencia, se presentan dos opciones: se puede conservar el valor de la adquisición / también el valor tasado se da como base imponible o en todo caso se puede emplear distintos indicadores como referencia, como en el caso del peso, la carga útil, o la medición del cilindraje.

En el caso del impuesto patrimonial se requiere necesariamente que el gravamen esté relacionado con la medición de la riqueza, por este supuesto la base imponible se encuentre relacionada con el valor del vehículo. A la vez, en el Perú se encuentra permitida la importación de forma libre, no interesando el modelo y marca de vehículo, inclusive se puede realizar la importación de vehículos usados, sin interesar los precios y modelos de los vehículos, lo cual servirá para determinar el impuesto, resultando sumamente complicados, resultando como consecuencia que en la mayoría de casos se encuentra incompleto. Ello significa que, para determinar una óptima opción del impuesto respecto al parque automotor fuertemente heterogéneo respecto a los precios, modelos y marcas, peso de la estructura vehicular o cilindraje, los más actuales que paguen importes en relación a la Unidad Impositiva Tributaria o al índice anual inflacionario. No obstante, no se descarta la viabilidad de emplear el valor de los vehículos con la finalidad de distribuir de forma más equitativa a la carga tributaria, debiéndose enfocar de forma especial sobre aquellos vehículos que, por su tipo bajo un mismo peso, existan diferencias sustanciales de costo.

### **La Periodicidad**

El impuesto al patrimonio vehicular es de una periodicidad anual, para la determinación del mismo la declaración se debe presentar anualmente hasta el 31 de marzo de cada año.

### ¿Cuáles son las formas de pago del impuesto vehicular?

El impuesto tiene diferentes formas de pago, las mismas que son:

1. **Al contado**, lo cual se debe efectuar hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
2. **En forma fraccionada**, hasta en cuatro cuotas trimestrales.

En este caso, la primera cuota deberá ser equivalente a un cuarto del impuesto total resultante, debiéndose de pagar hasta el último día hábil del mes de febrero. A cuota restante tendrá la opción de pagar hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiéndose reajustar conforme a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que es publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Incluyo un ejemplo de la Municipalidad provincial de Ilo, sobre la forma de administración de la información para la efectiva recaudación del impuesto:

El Impuesto al Patrimonio Vehicular se paga durante tres años contados desde el año siguiente de la fecha de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Propiedad Vehicular.

El obligado al pago será quien resulte propietario al mes de enero de cada año. La tasa del Impuesto es el 1% de la base imponible.

El pago de este impuesto es indispensable para que se pueda formalizar la transferencia del vehículo. Los notarios y registradores públicos le solicitarán los recibos de pago cancelados del Impuesto al Patrimonio

Vehicular, para efectuar la transferencia o inscripción en el Registro correspondiente.

### **QUIENES SON CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR**

Las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos.

El impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho. “ARTÍCULO 31° TUO LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL D.S. N°156-2004-EF”

La administración del impuesto corresponde a las Municipalidades Provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Provincial. “ARTÍCULO 30° TUO LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL D.S. N° 156-2004-EF”

### **REQUISITOS PARA REALIZAR SU DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN**

- Original y copia de declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular debidamente llenada y firmada por el propietario o representante legal.
- En el caso de persona jurídica copia de la ficha registral de escritura de la constitución.

- En el caso de persona jurídica copia de la ficha registral de la escritura de la constitución.
- Copia de la tarjeta de propiedad.
- Declaración Unida de Aduanas (DUA)
- Copia simple de documento sustentatorio de la adquisición del vehículo.

Nota: Se presentará todos los requisitos en el 1er año de impuesto, pero el 2do y 3er año solo se presentará copia de la tarjeta de propiedad.

### **SI USTED TRANSFIRIÓ UN VEHÍCULO**

Deberá presentar una Declaración Jurada de Descargo del Impuesto al Patrimonio Vehicular. El plazo vence el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia. De esta manera, la GAT no emitirá a su nombre, documentos por deuda de ejercicios posteriores a la transferencia. “ARTÍCULO 34° TUO LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL D.S. N°156-2004-EF”

Asimismo, está obligado al pago total del Impuesto del año en que se transfiere el vehículo. Tiene plazo para cancelar el impuesto que le corresponde hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

### **REQUISITOS PARA REALIZAR SU DECLARACIÓN JURADA POR TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD VEHICULAR.**

La declaración Jurada por transferencia de Propiedad Vehicular. Solo se solicita cuando la transferencia opera dentro del periodo de afectación al

impuesto vehicular (3 años), luego de dicho periodo, el contribuyente no tendrá obligación de presentar la declaración jurada de descargo.

- Original y copia de declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular debidamente llenada y firmada por el propietario o representante legal.
- Copia de documento de identidad del propietario o de su representante legal.
- En el caso de representación deberá presentar copia del poder certificado por fedatario de la MPI.
- Copia del contrato de compra y venta o Record de Propiedad Vehicular u Hoja informativa de la SUNARP.

**¿QUÉ SUCEDE SI NO CUMPLE CON PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS DE INSCRIPCIÓN O DE TRANSFERENCIA, DENTRO DE LOS PLAZOS?**

Sera posible de la imposición de una multa tributaria, cuyos miembros varían entre 10% y 100% de la UIT dependiendo de la fecha de infracción del tipo de declaración jurada (inscripción o transferencia) y del tipo de contribuyente (Ejm. Persona natural, persona jurídica, etc.). “ARTÍCULO 176° CÓDIGO TRIBUTARIO”

***FORMATOS OFICIALES***

[Declaración Jurada de Impuesto al Patrimonio Vehicular](#)

[Declaración Jurada por Transferencia de Vehículo](#)

[Descargar formatos de ejemplo](#)

## **2.3. Marco conceptual**

### **2.3.1 Administración Tributaria Municipal:**

La Gerencia de Administración Tributaria es el órgano de línea dependiente de la Gerencia Municipal, responsable de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las acciones relacionadas con la recaudación y fiscalización de tributos; coordinado acciones con la sub gerencia de tributación, sub gerencia de recaudación y la subgerencia de fiscalización, la Gerencia de Fiscalización y Control y la Oficina de ejecución coactiva; que garantice el cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos en cada ejercicio fiscal.

### **2.3.2 Dimensiones de la Administración Tributaria Municipal**

#### **1. Facultad de determinación**

Actividades de verificación del cumplimiento del hecho que da nacimiento a la obligación tributaria, la identificación del obligado tributario, así como la indicación de la base imponible y el importe del tributo. El desempeño de este poder puede abarcar: la contrastación, perfeccionamiento o **rectificación** de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; verificación de los elementos del tributo correspondiente cuando se evidencie la existencia de hechos imposables y aplicación de medidas legales que se estimen pertinente para la determinación, Valdivieso (2015).

#### **2. Facultad de recaudación**

Esta potestad se origina cuando el contribuyente realiza el hecho que da nacimiento a la obligación tributaria, determina la base imponible y el monto del

tributo. Sin embargo, la administración Tributaria contrasta lo declarado por el deudor tributario en relación al hecho generador de la obligación, el obligado tributario, base imponible y monto del tributo; a nivel nacional esta facultad la ejerce la SUNAT y a nivel provincial o distrital es competencia de la Municipalidad la recaudación de los tributos municipales. La función primordial de la administración tributaria es la recaudación de los tributos, ello permite al Estado contar con los recursos previstos en las finanzas públicas mediante el cobro efectivo de la carga tributaria que debe asumir cada contribuyente, Valdivieso (2015).

### **3. Facultad de fiscalización**

Conjunto de actividades y actos reguladas en la norma legal con la finalidad que la administración tributaria pueda determinar, verificar o comprobar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente. El Código Tributario en su artículo 61 dispone que, la determinación de la obligación tributaria por parte del deudor está sujeta a fiscalización o verificación por la A.T., este procedimiento incluye la comprobación, indagación y comprobación del cumplimiento de la carga tributaria, incluyendo a sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal fin el artículo 62 del C.T. señala las facultades discrecionales para la función fiscalizadora, lo cual no debe ejercerse de manera arbitraria. Son objetivos de la fiscalización; mantener e incrementar la recaudación fiscal, Disminuir la diferencia entre lo declarado con lo que debieron declarar los contribuyentes, incrementar el pago voluntario y disminuir las solicitudes de devolución.

#### **4. Facultad sancionadora**

En apego los artículos 82 y 166 del C.T. la facultad discrecional de determinar y sancionar es ejercida por la generación de infracciones tributarias. En el marco de la discrecionalidad de la facultad sancionadora de la A.T. también aplicará todo un régimen de gradualidad por las infracciones cometidas, sea por un procedimiento de subsanación voluntaria o inducida. Por lo dispuesto es necesario que la facultad discrecional a la propia facultad de determinar de manera objetiva conductas infractoras establecidas expresamente en el mandato legal, por lo que su ejercicio está limitado al respeto y observancia de los derechos de los deudores tributarios.

#### **2.3.3 Dimensiones del Impuesto Vehicular**

##### **1. Recaudación anual**

Registro documentario: Estado de ingresos de cobranza fiscal en el Gobierno Provincial de Huánuco.

Será cobrado durante 3 años, desde el año siguiente a la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

##### **2. Recaudación mensual**

Registro documentario: Estado de ingresos de recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco

Impuestos: Es un tributo cuyo pago no genera un beneficio directo a favor del deudor tributario por parte del gobierno local.

- a) Impuestos al patrimonio vehicular: Es un tributo de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station

wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años.

- b) Contribuyentes: Personas naturales o jurídicas propietarias de vehículos con una antigüedad no mayor a tres (3) años.
- c) Administración tributaria: El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Provincial, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo.
- d) Tasa: El impuesto es el 1% aplicable sobre el valor del vehículo, no pudiendo ser inferior al 1.5% de la UIT.
- e) Forma de pago: Puede cancelarse al contado, hasta el último día del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas, siendo la primera cuota la cuarta parte del impuesto.

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS**

#### **3.1. Hipótesis General**

La administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.

#### **3.2. Hipótesis Específicas**

- a) La determinación que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.
- b) La recaudación que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación de impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.
- c) La fiscalización que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.

d) La sanción que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación de impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.

### **3.3. Variables**

#### **Variable 1: Administración tributaria municipal**

- Facultad de determinación
- Facultad de recaudación
- Facultad de fiscalización
- Facultad sancionadora

#### **Variable 2: Impuesto Vehicular**

- Recaudación anual
- Recaudación trimestral

## OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 1

*Operacionalización de variables*

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
V1 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	MEF (1993), Los artículos 74° y 196° de la Constitución Política del Perú, señala; Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Constituyen rentas de las municipalidades, entre otros, los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanza Municipal, conforme a ley y los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal.	Municipalidad Distrital de Pucusana (2021), La Gerencia de Administración Tributaria es el órgano encargado de dirigir y controlar las acciones de administración, recaudación y fiscalización de los ingresos por tributos municipales y multas administrativas, conforme a las competencias y facultades contempladas en el Código Tributario, la Ley de Tributación Municipal y demás normas pertinentes.	D1 Facultad de determinación	I1,1: Actos reglados	Escala Likert 1= Siempre 2 = A veces 3 = Nunca
			D2 Facultad de recaudación	I2,1: Bases imponibles I2,2: Fraccionamiento	
			D3 Facultad de fiscalización	I3,1: Registro de unidad I3,2: Focalización	
			D4 Facultad sancionadora	I4,1: Sanción I4,2: Ordenanza y resoluciones	

V2 IMPUESTO VEHICULAR	Soto (2010), define: “El Impuesto al Patrimonio Vehicular de acuerdo a lo señalado en el Art. 30° al 37° del Decreto Legislativo N° 776 (Ley de Tributación Municipal), es de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagon, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de la Propiedad Vehicular”.	El rendimiento y la administración del impuesto al patrimonio vehicular es responsabilidad de la Municipalidad Provincial ya que sustenta ingresos como renta de la misma. La recaudación efectiva está vinculada al seguimiento del cumplimiento de pagos al contado o fraccionado.	D5 Recaudación anual	I5,1: Registro documentario: Estado de ingresos de recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco.
			D6 Recaudación trimestral	I6,1: Registro documentario: Estado de ingresos de recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1. Método de la investigación**

##### **4.1.1. Métodos Generales:**

**- Método Científico:**

El método científico, según Otzen (2017) menciona que “se basa en el desarrollo de distintas etapas que conducen al establecimiento de una conclusión válida sustentada en la verificación de una hipótesis y supuestos de la investigación realizada”.

Para la presente investigación se ha utilizado el método científico, pues se seguirán los pasos que corresponden a este método; se iniciará con la observación, formulación del problema, planteamiento de hipótesis,

composición del marco teórico o teorización, recolección de datos, tratamiento estadístico de los datos y se arribarán a conclusiones

- **Método Inductivo - Deductivo:**

Según Bacon (citado por Dávila, 2006) “Afirmaba que para obtener conocimiento es imprescindible observar la naturaleza, reunir datos particulares y hacer generalizaciones a partir de ellos”

Considero el método inductivo, porque de hechos o fenómenos particulares podremos realizar generalizaciones, en mi investigación realizaré una recolección de datos para poder analizarlos, sintetizarlos y arribar a conclusiones.

- **Método Análisis – Síntesis:**

Empleamos el método analítico cuando separamos las partes de un todo para examinarlas de manera individual, estableciendo de esa forma, las relaciones que las unen. El método sintético consiste en la reunión racional de los elementos dispersos de un todo para estudiarlos en su totalidad.

El análisis síntesis constituye una unidad como método para el estudio de un problema, que nos permite conocer más profundamente las realidades con las que nos enfrentamos, simplificar su descripción, descubrir relaciones aparentemente ocultas y construir nuevos conocimientos a partir de otros que ya poseíamos.

En nuestra investigación, mediante la observación, recolección de datos, análisis y procesamiento de dichos datos, emplearemos el análisis síntesis, puesto que, se separarán las partes de un todo para estudiarlas de forma individual y se reunirán de forma racional los elementos dispersos para

estudiarlos en su totalidad.

Así mismo, este método nos permitirá conocer mejor la realidad a la que nos enfrentaremos, describirlas de una mejor forma y descubrir relaciones entre sus componentes.

#### **4.1.2. Métodos Específicos:**

- **Método Descriptivo:**

Para Montero, I y De La Cruz, M, el método descriptivo es “un conjunto de procedimientos que nos permiten señalar las características en forma detallada y ordenada del problema de estudio...”.

- **El Método Estadístico:**

Es un procedimiento que busca de manera exacta y precisa, la elaboración, desarrollo y organización de todos y cada uno de los datos numéricos de un problema, cuyo fin sea interpretar y entender algo relacionado con la estadística; el resultado será analizado para que a partir de este método se genere una tabla de los datos arrojados que deben ser argumentados, apoyados y validados.

En nuestra investigación se empleará el método estadístico con los siguientes propósitos:

- Obtener información en cantidad necesaria.
- Organizar, resumir y presentar en forma adecuada la información obtenida.
- Analizar e interpretar la información obtenida.

#### **4.2. Tipo de investigación**

Según Sánchez & Reyes (2009), “el tipo de la investigación fue de tipo Aplicada, debido a que nuestra investigación tiene fines prácticos; es decir

nuestra investigación ayuda a la solución de un problema social por eso, este tipo de investigación es llamada también constructivista o utilitaria” (p. 36).

#### **4.3. Nivel de investigación**

Según Hernández et al., (2014), “el nivel de la investigación fue descriptivo correlacional porque su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta” (p. 95).

La investigación corresponde al nivel descriptivo correlacional, toda vez que el objetivo de investigación fue determinar el tipo de relación existente entre las dos variables de investigación, esto es, V1 la administración tributaria municipal y V2 El impuesto vehicular.

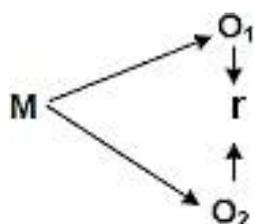
#### **4.4. Diseño**

El diseño general es el no experimental que, según Hernández et al. (2014), puede definirse “como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos”. “En investigaciones que no experimente, no es posible manipular las variables o asignar participantes o tratamientos al azar. De hecho, no hay condiciones planificadas o estímulos para administrar a los participantes del estudio” (p. 152).

El diseño de investigación específico corresponde al diseño no experimental – transeccional; dicho diseño implica la recolección de datos en un solo momento, en un único tiempo, sin realizar la manipulación deliberada de las variables. Buscan describir correlaciones entre variables, y examinar su

repercusión y correspondencia, se asemeja a “tomar una fotografía” de un fenómeno que acontece.

“El esquema del presente diseño será el siguiente”, según, Sánchez & Reyes, (2009):



Donde:

M = Muestra

O<sub>1</sub> = Observación de la V.1.

O<sub>2</sub> = Observación de la V.2.

r = Correlación entre dichas variables.

## 4.5. Población y muestra

### 4.5.1. Población

Arias (2006) define a la población como: “Un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas conclusiones de la investigación. Esta queda determinada por el problema y por los objetivos del estudio”.

La Población de la investigación está constituida por 20 empleados de la Gerencia de Administración Tributaria Municipalidad Provincial Huánuco, con excepción de empleados de otras gerencias.

#### **4.5.2. Muestra**

Para Arias (2006), define como: “Un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”.

Al tratarse de una población finita, el tamaño de muestra que se utilizó en la investigación fue la misma que la población estimada, entonces la muestra estuvo conformada por 20 empleados de la Gerencia de Administración Tributaria (GAT).

#### **4.5.3. Técnicas de muestreo**

Las técnicas de muestreo nos permiten seleccionar una muestra representativa de una población, puede ser probabilístico y no probabilístico.

Para nuestra investigación se empleó el muestreo no probabilístico.

### **4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos**

#### **4.6.1. Técnicas de Recolección de Datos**

López (2013) señala que “Las técnicas son las diversas maneras de obtener la información, mientras que los instrumentos son las herramientas que se utilizan para la recolección, almacenamiento y procesamiento de la información recogida” (p 44).

Tabla 2

*Técnicas de Recolección de Datos*

<b>Variables</b>	<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Fuente</b>
Administración Tributaria Municipal	- Encuesta	-Cuestionario	GAT
Impuesto Vehicular	- Entrevista	-Guía de entrevista	GAT

Fuente: Elaboración propia

### Encuesta

Según Naresh (2008): Son conversaciones con un gran número de personas utilizando un temario prediseñado, esta técnica está diseñada para obtener información específica.

## 4.6.2 Instrumentos de Recolección de Datos

### Cuestionario

Según Casas et al. (2003) “El instrumento básico utilizado en la investigación por encuesta es el cuestionario, que es un documento que recoge en forma organizada los indicadores de las variables implicadas en el objetivo de la encuesta”.

## 4.6.3 Validación y confiabilidad

### Validación

Para la validación del instrumento recolector de datos se utilizó el método de juicio de expertos, participando en este proceso con sus opiniones informadas 3 profesionales de la Gerencia de Administración Tributaria de la

Municipalidad Provincial de Huánuco con amplia trayectoria en el tema.

### **Confiabilidad**

La fiabilidad de la consistencia interna del instrumento se estimó a través del estadístico Alfa de Cronbach. A continuación, presentamos los valores obtenidos en las tablas siguientes.

Tabla 3

*Estadísticos de fiabilidad Gestión de administración tributaria municipal*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
<b>.878</b>	<b>10</b>

Fuente: Elaboración propia SPSS25

Tabla 4

*Escala de Vellis*

“Por debajo de .60”	“Es inaceptable”
“De .60 a .65”	“Es indeseable”
“Entre .65 y .70”	“Es mínimamente aceptable”
“De .70 a .80”	“Es respetable”
“De .80 a .90”	“Es muy buena”

Fuente: Elaboración propia SPSS25

Los datos se procesaron con el programa SPSS versión 25, la valoración del coeficiente de confiabilidad de nuestro primer instrumento gestión de administración tributaria municipal, compuesto por 10 preguntas fue de **0.878**

y según la escala de Vellis, es muy buena.

#### **4.7. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos**

**Encuesta:** Nos ayuda a obtener información valiosa y real sobre la situación actual en la que se encuentran la muestra de la investigación.

Para procesar y analizar los datos cuantitativos empleamos la estadística descriptiva e inferencial, los resultados de la estadística descriptiva están presentados en tablas y gráficas; el análisis inferencial lo realizamos utilizando el coeficiente de correlación de Rho de Spearman.

**Entrevista:** Esta técnica nos ayuda a recopilar y obtener datos, ya sea de forma directa empleando preguntas teniendo en cuenta las conductas que se observa en ello, es importante que las personas que participen tengan conocimiento previo sobre el tema investigado, para ello emplearemos los instrumentos de la guía de entrevista.

#### **4.8. Aspectos Éticos de la Investigación**

- Las encuestas y entrevistas son confidenciales, no se divulgará la información de los funcionarios a los cuales se les aplicó los instrumentos de recolección de datos.
- Los datos e informaciones que se proporcionaran en la investigación se ajustaran a la veracidad de los hechos.

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS**

#### **5.1 Descripción de resultados**

El instrumento utilizado fue el cuestionario conformado por 10 ítems para medir la variable 1 y guía de entrevista con 2 ítems para la variable 2, la cual se aplicó a la muestra que lo conformaron los funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Una vez procesada la información, los datos nos arrojaron los siguientes resultados en referencia a las variables de estudio como son: Administración tributaria municipal e Impuesto vehicular con el objetivo de determinar la relación que existe entre ambas variables. La respuesta de los 20 encuestados y entrevistados nos determinaron lo siguiente:

Tabla 5

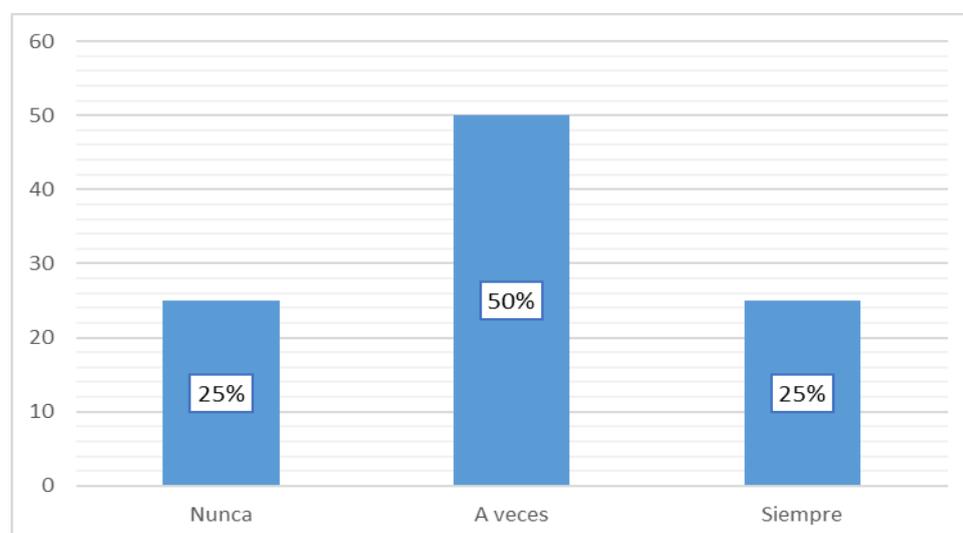
*Para establecer el hecho generador del impuesto el deudor tributario es quien pone en manifiesto la iniciación el mismo.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	5	25,0	25,0
A VECES	10	50,0	75,0
SIEMPRE	5	25,0	100,0
Total	20	100,0	

*Fuente: Gerencia de Administración tributaria de la municipalidad provincial de Huánuco*

Figura 1

*Para establecer el hecho generador del impuesto el deudor tributario es quien pone en manifiesto la iniciación el mismo*



*Fuente: Tabla 5*

**Interpretación:** Realizada la encuesta a empleados de la gerencia de administración tributaria, se aprecia en la tabla 5, respondieron a la pregunta: ¿Para establecer el hecho generador del impuesto el deudor tributario es quien pone en manifiesto la iniciación el mismo?; Los empleados respondieron de la siguiente manera: 50% respondió a veces se establece el hecho generador del impuesto tributario, por otro lado, 25% expresó que siempre el deudor tributario es quien pone en manifiesto la iniciación y por último 25% manifestó que nunca se establece el hecho generador.

Tabla 6

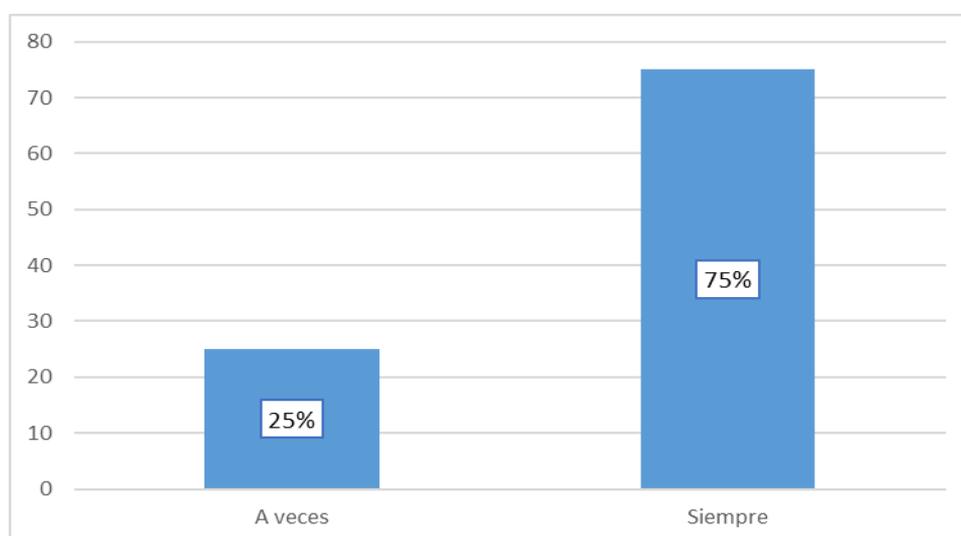
*El monto de pago del impuesto se realiza de acuerdo a las normas establecidas en la ley de tributación municipal*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
A VECES	5	25,0	25,0
SIEMPRE	15	75,0	100,0
Total	20	100,0	

*Fuente: Gerencia de Administración tributaria de la municipalidad provincial de Huánuco*

Figura 2

*El monto de pago del impuesto se realiza de acuerdo a las normas establecidas en la ley de tributación municipal*



*Fuente: Tabla 6*

**Interpretación:** Realizada la encuesta a empleados de la gerencia de administración tributaria, se aprecia en la tabla 6, respondieron a la pregunta: ¿El monto de pago del impuesto se realiza de acuerdo a las normas establecidas en la ley de tributación municipal?; Los empleados respondieron de la siguiente manera: 25% respondió que a veces el monto del impuesto se realiza de acuerdo a las normas, por otro lado, 75% expresó que siempre se realiza de acuerdo a lo establecido en la ley de tributación municipal.

Tabla 7

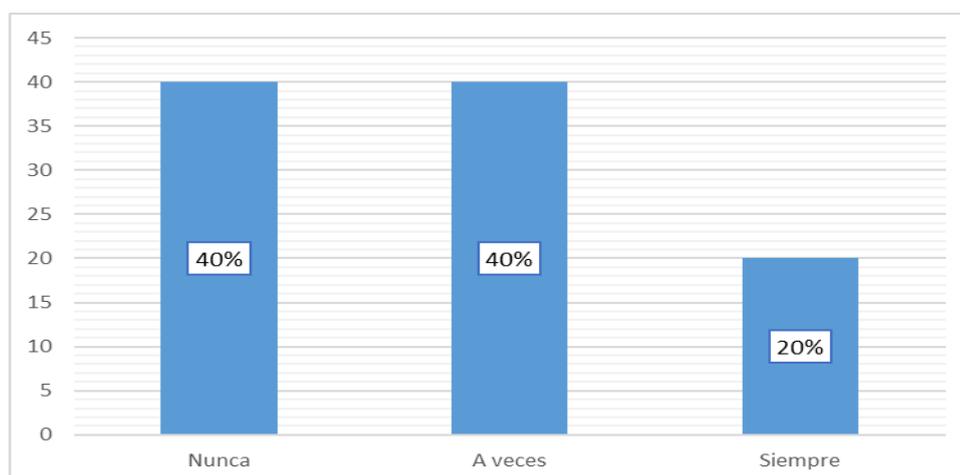
*Al momento de señalar las bases imponibles el deudor tributario propone un monto*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	8	40,0	40,0
A VECES	8	40,0	80,0
SIEMPRE	4	20,0	100,0
Total	20	100,0	

*Fuente: Gerencia de Administración tributaria de la municipalidad provincial de Huánuco*

Figura 3

*Al momento de señalar las bases imponibles el deudor tributario propone un monto*



*Fuente: Tabla 7*

**Interpretación:** Realizada la encuesta a empleados de la gerencia de administración tributaria, se aprecia en la tabla 7, respondieron a la pregunta: ¿Al momento de señalar las bases imponibles el deudor tributario propone un monto?; Los empleados respondieron de la siguiente manera: 40% respondió que a veces el deudor propone un monto, por otro lado, 20% expresó que siempre el deudor tributario propone un monto y por último el 40% manifestó que nunca se señala las bases imponibles.

Tabla 8

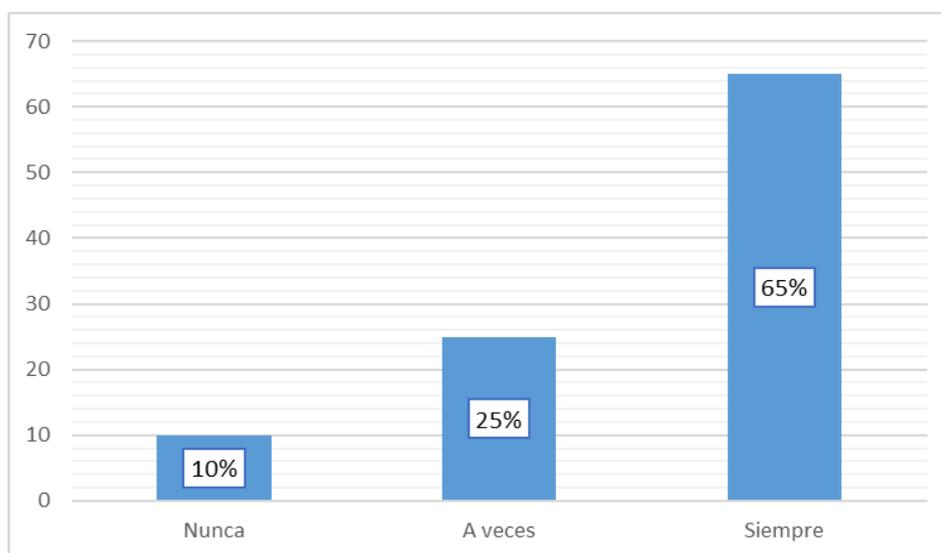
*El deudor tributario exige con frecuencia un fraccionamiento en el pago*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	2	10,0	10,0
A VECES	5	25,0	35,0
SIEMPRE	13	65,0	100,0
Total	20	100,0	

*Fuente: Gerencia de Administración tributaria de la municipalidad provincial de Huánuco*

Figura 4

*El deudor tributario exige con frecuencia un fraccionamiento en el pago*



*Fuente: Tabla 8*

**Interpretación:** Realizada la encuesta a empleados de la gerencia de administración tributaria, se aprecia en la tabla 8, respondieron a la pregunta: ¿El deudor tributario con frecuencia exige un fraccionamiento en el pago?; Los empleados respondieron de la siguiente manera: 25% respondió que a veces el deudor exige un fraccionamiento en el pago, por otro lado, 65% expresó que el deudor tributario siempre exige un fraccionamiento en el pago y por último 10% manifestó que nunca exige un fraccionamiento en el pago.

Tabla 9

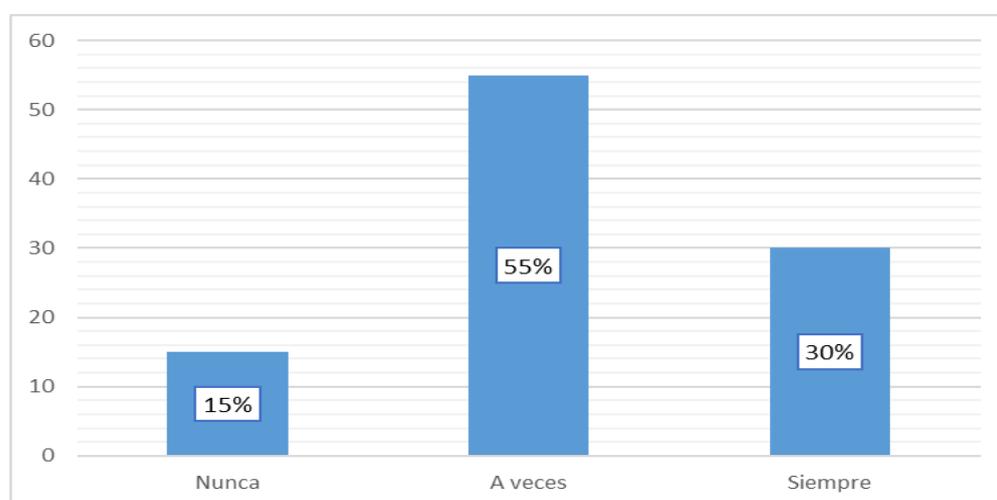
*De la totalidad de vehículos adquiridos y registrados en la SUNARP*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	3	15,0	15,0
A VECES	11	55,0	70,0
SIEMPRE	6	30,0	100,0
Total	20	100,0	

*Fuente: Gerencia de Administración tributaria de la municipalidad provincial de Huánuco*

Figura 5

*De la totalidad de vehículos adquiridos y registrados en la SUNARP*



*Fuente: Tabla 9*

**Interpretación:** Realizada la encuesta a empleados de la gerencia de administración tributaria, se aprecia en la tabla 9, respondieron a la pregunta: Sobre la frecuencia con que son registrados en la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco los vehículos adquiridos y registrados en la SUNARP con una antigüedad menor a tres años por contribuyentes que tienen como domicilio fiscal Huánuco; Los empleados respondieron de la siguiente manera: 5% respondió que nunca son registrados, por otro lado, 55% expresó que a veces los vehículos son registrados y por último 30% manifestó que estos vehículos son registrados siempre.

Tabla 10

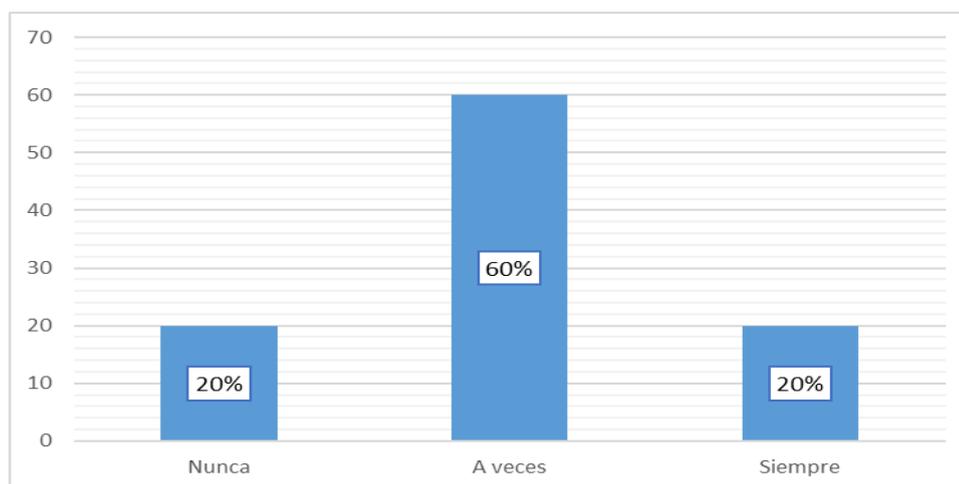
*La Municipalidad Provincial de Huánuco ha iniciado algún programa de fiscalización del IPV*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	4	20,0	20,0
A VECES	12	60,0	80,0
SIEMPRE	4	20,0	100,0
Total	20	100,0	

*Fuente: Gerencia de Administración tributaria de la municipalidad provincial de Huánuco*

Figura 6

*La Municipalidad Provincial de Huánuco ha iniciado algún programa de fiscalización del IPV*



*Fuente: Tabla 10*

**Interpretación:** Realizada la encuesta a empleados de la gerencia de administración tributaria, se aprecia en la tabla 10, respondieron a la pregunta sobre: El inicio de algún programa de fiscalización del IPV por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco; Los empleados respondieron de la siguiente manera: 60% respondió que a veces la municipalidad ha iniciado un programa de fiscalización, por otro lado, 20% expresó que siempre la municipalidad inicia programas de fiscalización y por último 20% refirió que la municipalidad no tiene programas de fiscalización.

Tabla 11

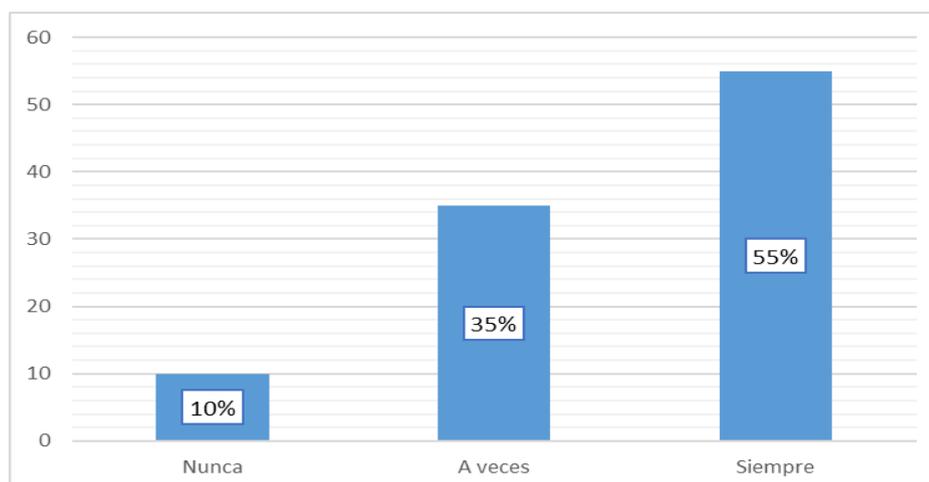
*Considera a la facultad de fiscalización como una herramienta útil para reducir la evasión del IPV*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	2	10,0	10,0
A VECES	7	35,0	45,0
SIEMPRE	11	55,0	100,0
Total	20	100,0	

*Fuente: Gerencia de Administración tributaria de la municipalidad provincial de Huánuco*

Figura 7

*Considera a la facultad de fiscalización como una herramienta útil para reducir la evasión del IPV*



*Fuente: Tabla 11*

**Interpretación:** Realizada la encuesta a empleados de la gerencia de administración tributaria, se aprecia en la tabla 11, respondieron a la pregunta si: Consideran que la facultad de fiscalización es una herramienta útil para reducir la evasión del IPV; Los empleados respondieron de la siguiente manera: 35% respondió que a veces se considera útil, por otro lado, 55% expresó que siempre la fiscalización es útil y por último 10% expresó que nunca se considera útil.

Tabla 12

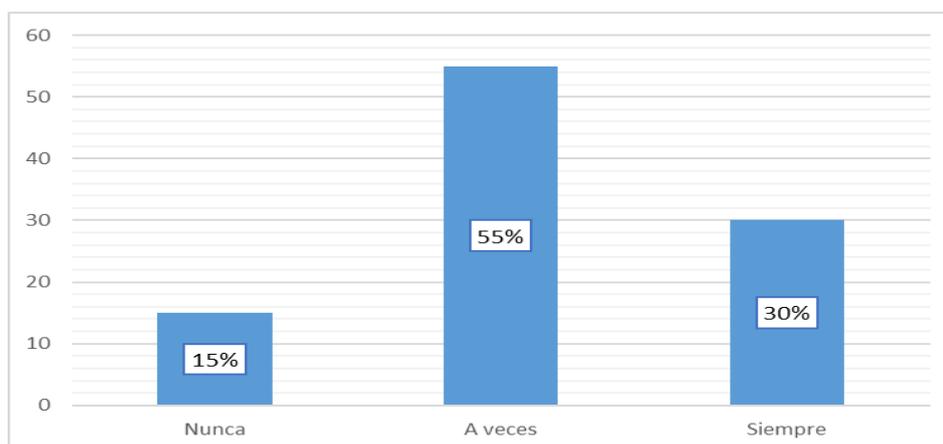
*La Municipalidad Provincial de Huánuco multa a los contribuyentes que omiten registrar a sus unidades vehiculares en la Oficina de Rentas*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	3	15,0	15,0
A VECES	11	55,0	70,0
SIEMPRE	6	30,0	100,0
Total	20	100,0	

*Fuente: Gerencia de Administración tributaria de la municipalidad provincial de Huánuco*

Figura 8

*La Municipalidad Provincial de Huánuco multa a los contribuyentes que omiten registrar a sus unidades vehiculares en la Oficina de Rentas*



*Fuente: Tabla 12*

**Interpretación:** Realizada la encuesta a empleados de la gerencia de administración tributaria, se aprecia en la tabla 12, respondieron a la pregunta: Si la Municipalidad sanciona con multa a los contribuyentes que omiten el registro de sus vehículos en la Oficina de Rentas, Los empleados respondieron de la siguiente manera: 55% respondió que a veces la municipalidad sanciona a los contribuyentes que omiten el registro de sus unidades, por otro lado, 30% expreso que siempre se sanciona a los contribuyentes y por último 15% expreso que nunca se sanciona a los contribuyentes.

Tabla 13

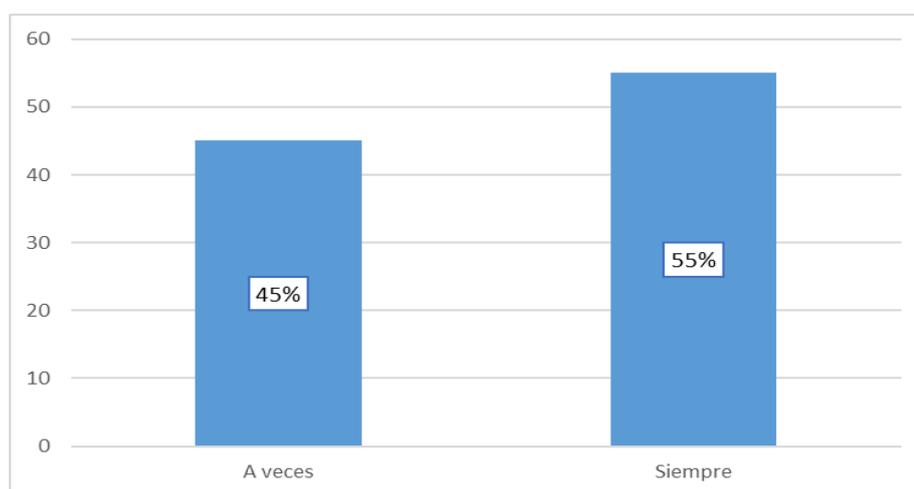
*La Municipalidad Provincial de Huánuco aplica alguna sanción a los infractores de la omisión de presentar la Declaración Jurada del IPV*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
A VECES	9	45,0	45,0
SIEMPRE	11	55,0	100,0
Total	20	100,0	

*Fuente: Gerencia de Administración tributaria de la municipalidad provincial de Huánuco*

Figura 9

*La Municipalidad Provincial de Huánuco aplica alguna sanción a los infractores de la omisión de presentar la Declaración Jurada del IPV*



*Fuente: Tabla 13*

**Interpretación:** Realizada la encuesta a empleados de la gerencia de administración tributaria, se aprecia en la tabla 13, respondieron a la pregunta: ¿Se aplica alguna sanción a los contribuyentes que omitieron la presentación de la Declaración Jurada del IPV?; Los empleados respondieron de la siguiente manera: 45% respondió que a veces la Municipalidad de Huánuco aplica sanciones a los infractores, por otro lado, el 55% expresó que siempre se aplica sanciones a los infractores por esta omisión.

Tabla 14

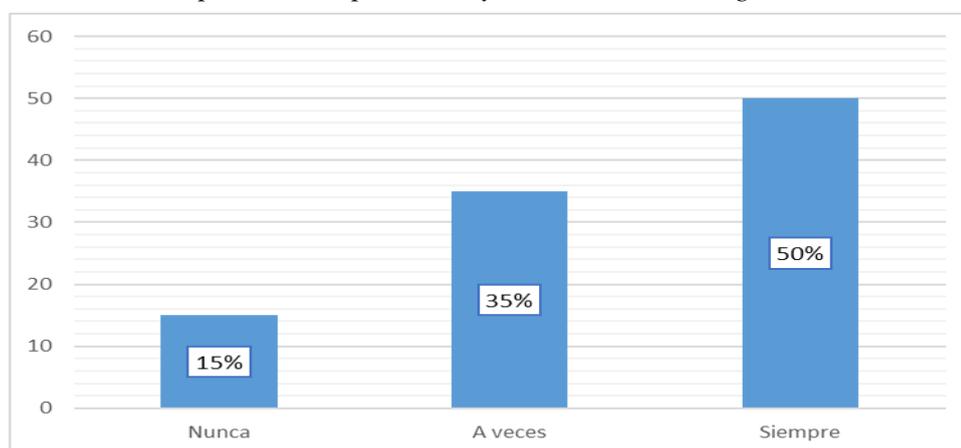
*La Municipalidad Provincial de Huánuco saca documentos ordenanzas, resoluciones, etc. para el cumplimiento y sanción de la obligación tributaria*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	3	15,0	15,0
A VECES	7	35,0	50,0
SIEMPRE	10	50,0	100,0
Total	20	100,0	

*Fuente: Gerencia de Administración tributaria de la municipalidad provincial de Huánuco*

Figura 10

*La Municipalidad Provincial de Huánuco saca documentos ordenanzas, resoluciones, etc. para el cumplimiento y sanción de la obligación tributaria*



*Fuente: Tabla 14*

**Interpretación:** Realizada la encuesta a empleados de la gerencia de administración tributaria, se aprecia en la tabla 14, respondieron a la pregunta: ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco emite comunicados, ordenanzas, resoluciones, etc., para el cumplimiento de la obligación tributaria y conocimiento de sanciones? El 35% respondió a veces, por otro lado, el 50% expresó que siempre y por último el 15% expreso que nunca.

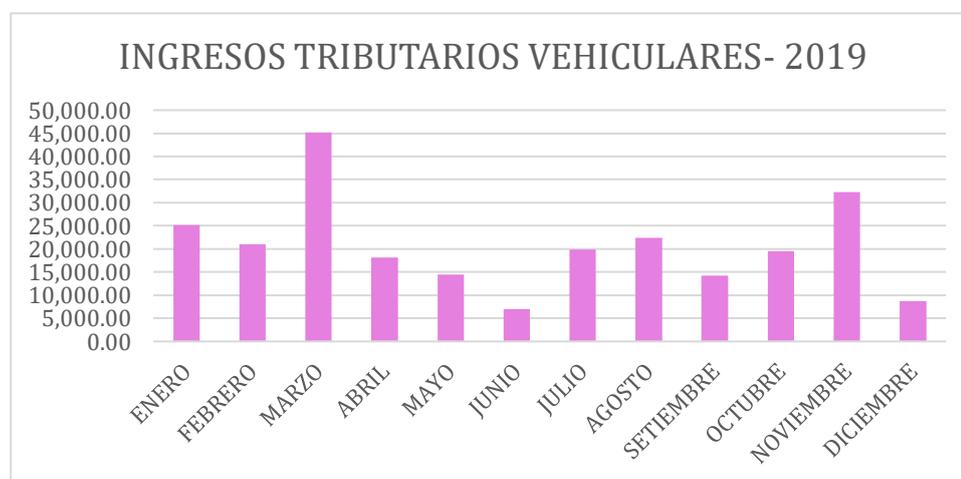
Tabla 15

*Ingresos tributarios vehiculares – periodo 2019*

MESES	MONTO
ENERO	25,191.76
FEBRERO	20,990.98
MARZO	45,183.90
ABRIL	18,194.73
MAYO	14,513.28
JUNIO	6,948.81
JULIO	19,900.60
AGOSTO	22,368.36
SETIEMBRE	14,258.58
OCTUBRE	19,578.23
NOVIEMBRE	32,258.25
DICIEMBRE	8,687.48
TOTAL	229,880.23

*Fuente: Municipalidad provincial de Huánuco*

Figura 11

*Ingresos tributarios vehiculares – periodo 2019*

**Interpretación:** Realizando el análisis de los ingresos tributarios vehiculares en el periodo 2019, se pudo evidenciar que el marzo ha sido el mes donde más ingresos se obtuvo, registrando 45,183.90 nuevos soles, por otro lado, el mes donde menos ingresos hubo fue el mes de junio con una disminución bastante considerable de 6,948.81 nuevos soles.

## 5.2 Contrastación de Hipótesis

### 5.2.1. Hipótesis general

La administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.

Tabla 16

*Administración tributaria municipal / impuesto vehicular*

			ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	IMPUESTO VEHICULAR
<b>Rho de Spearman</b>	ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	Coefficiente de correlación	1,000	,845
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	12
	IMPUESTO VEHICULAR	Coefficiente de correlación	,845	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	12

**Interpretación:** Teniendo en cuenta la hipótesis general planteada se concluye que la administración tributaria municipal tiene una relación significativa en la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular de la Municipalidad Provincial de Huánuco - 2019, existe una correlación positiva alta, es decir que a una eficiente y eficaz administración tributaria municipal, existirá un mayor monto recaudado por el impuesto al patrimonio vehicular; como demuestra el resultado estadístico de Spearman ( $r_{hx}=0,845$ ).

## 5.2.2. Hipótesis Específicas

### Hipótesis específica 1

La determinación que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.

Tabla 17

*Facultades de determinación / impuesto vehicular*

			FACULTADES DE DETERMINACION	IMPUESTO VEHICULAR
<b>Rho de Spearman</b>	FACULTADES DE DETERMINACION	Coeficiente de correlación	1,000	,836
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	12
	IMPUESTO VEHICULAR	Coeficiente de correlación	,836	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	12

**Interpretación:** Sobre la hipótesis específica 1 planteada que la determinación que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona de manera significativamente con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2019 se concluye, la correlación es positiva alta, es decir que al realizarse la determinación de la obligación tributaria de acuerdo a las normas ya establecidas en la ley de tributación municipal existirá un mayor monto de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular; según se demuestra en el resultado estadístico de Spearman ( $r_{hx}=0,836$ ).

### Hipótesis específica 2

La recaudación que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación de impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.

Tabla 18

#### *Facultades de recaudación / Impuesto vehicular*

			FACULTADES DE RECAUDACION	IMPUESTO VEHICULAR
<b>Rho de Spearman</b>	FACULTADES DE RECAUDACION	Coeficiente de correlación	1,000	,728
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	12
	IMPUESTO VEHICULAR	Coeficiente de correlación	,728	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	12

**Interpretación:** Como resultado de la contrastación de la hipótesis específica 2 planteada se concluye que la facultad de recaudación que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2019, esta correlación es positiva alta, es decir que mientras se ejerza la facultad de recaudación por parte de la administración tributaria de manera adecuada y respetando los derechos de los contribuyentes, existirá un mayor monto de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular; según se demuestra en el resultado estadístico de Spearman ( $r_{hx}=0,728$ ).

### Hipótesis específica 3

La fiscalización que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.

Tabla 19

#### *Facultades de fiscalización / Impuesto vehicular*

			FACULTADES DE FISCALIZACION	IMPUESTO VEHICULAR
<b>Rho de Spearman</b>	FACULTADES DE FISCALIZACION	Coeficiente de correlación	1,000	,885
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	12
	IMPUESTO VEHICULAR	Coeficiente de correlación	,885	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	12

**Interpretación:** En relación a la hipótesis específica 3 planteada se concluye, que la facultad de fiscalización que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco - 2019, esta correlación se da de manera positiva alta, es decir que, si, en el ejercicio de la facultad de fiscalización se realizan procedimientos eficientes y eficaces para lograr cumplimiento de la obligación tributaria existirá un mayor monto de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular; según el resultado estadístico de Spearman ( $r_{hx}=0,885$ ).

#### Hipótesis específica 4

La sanción que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación de impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.

Tabla 20

*Facultades sancionadoras / Impuesto vehicular*

			FACULTADES SANCIONADORAS	IMPUESTO VEHICULAR
<b>Rho de Spearman</b>	FACULTADES SANCIONADORAS	Coeficiente de correlación	1,000	,725
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	20	12
	IMPUESTO VEHICULAR	Coeficiente de correlación	,725	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	20	12

**Interpretación:** En relación a la hipótesis específica 4 planteada se concluye, que la facultad sancionadora que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona de manera significativa con la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco 2019, la correlación es positiva alta, es decir que mientras la facultad sancionadora se ejerza cumpliendo el debido procedimiento y se ajusten a lo dispuesto en las ordenanzas y resoluciones emitidas por parte de la administración tributaria existirá un mayor monto de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular; según el resultado estadístico de Spearman ( $r_{hx}=0,725$ ).

## DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En esta parte de la investigación se realiza la discusión de los resultados obtenidos en la investigación, contrastando con los antecedentes referentes al estudio de la variable 1 Administración tributaria municipal y la variable 2 Impuesto vehicular.

Aguirre (2018), en la tesis: *“Análisis de la recaudación del impuesto a los vehículos motorizados en la ciudad de Machala, periodo 2013-2017”* tuvo como objetivo de sistematizar el contexto de este impuesto, evaluando los efectos de la recaudación tributaria en el área automotriz en la ciudad de Machala,

Con los resultados obtenidos se conoció que el (IVM) ha sufrido variación a través de los años, el Servicio de Rentas Internas ha obtenido ingresos por este impuesto, pero no los esperados, por varias causas como, los altos precios de vehículos motorizados, alza de aranceles en las importaciones, entre otras, estos resultados pueden contrastarse con lo expresado en mi investigación en la tabla 15, donde se realiza el análisis de los ingresos tributarios vehiculares del período 2019 que no son lo deseable en relación al parque automotor moderno de la ciudad de Huánuco; se pudo evidenciar, que marzo ha sido el mes donde más ingresos se obtuvo, registrando 45,183.90 soles, por otro lado el mes donde menos ingresos hubo fue junio con una disminución bastante considerable de 6,948.81 soles.

Ticona (2018). En su tesis: *“Evasión de impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad del Cusco – 2017”*. Concluye inicialmente que, la perspectiva técnica de la reglamentación concerniente al cobro del impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad del Cusco no se aplica de manera apropiada, ya que el personal que trabaja en la Oficina General de Tributación no cuenta con capacitación; en contraste

con mi investigación, hay coincidencias en que, a una eficiente y eficaz administración tributaria municipal, existirá un mayor monto recaudado por el impuesto al patrimonio vehicular.

Luego afirma que la recaudación correspondiente al impuesto vehicular que fue registrada en el sistema de la Municipalidad del Cusco, con un resultado de 3'914,162.14 soles en el año 2016, a diferencia del año 2017 que bajó a 3'379,339.56 soles, pese a observarse un incremento del parque automotor de forma anual a la vez; de manera opuesta el pago de los impuestos al patrimonio vehicular disminuye debido a la actitud omisiva de la sociedad; el resultado de mi investigación establece similitud en lo concerniente al ejercicio la facultad sancionadora, si se sigue el debido procedimiento, por parte de la administración tributaria se logrará la recuperación de un mayor monto del impuesto al patrimonio vehicular.

Finalmente concluye, la contribución del impuesto vehicular concierne a los ingresos de la Municipalidad y no resultan significativos por que los recursos empleados del servicio de administración tributaria para la recaudación del impuesto vehicular no son suficientes; en contraste con mi investigación coincido que ejerciendo de la facultad recaudadora de manera efectiva, se logrará un mayor monto de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular.

## CONCLUSIONES

Las conclusiones finales del trabajo son:

1. Con respecto al objetivo general se pudo determinar que existe una correlación significativa ( $r_{xy}$ : 0.845) entre las dos variables de investigación; es decir que a una eficiente administración tributaria municipal existirá una mayor recaudación del impuesto al patrimonio vehicular, aceptando la hipótesis planteada. Frente a la teoría existen notables congruencias entre las funciones que debe cumplir la administración tributaria y el cumplimiento de los principios tributarios que garanticen un orden jurídico justo.
2. En relación al primer objetivo, se puede describir que existe una correlación significativa ( $r_{xy}$ : 0.836) entre la facultad de determinación y la recaudación del IPV; es decir que al ejercerse la facultad de determinación acuerdo a las normas ya establecidas en la ley de tributación municipal existirá un mayor monto de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular, aceptando la hipótesis planteada.
3. En relación al segundo objetivo, se puede establecer que existe una correlación significativa ( $r_{xy}$ : 0.728) entre la facultad de recaudación y el impuesto al patrimonio vehicular; es decir, que mientras se ejerza la facultad de recaudación por parte de la administración tributaria de manera adecuada y respetando los derechos de los contribuyentes, existirá un mayor monto de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular, aceptando la hipótesis planteada.

4. En relación al tercer objetivo, luego de analizar los resultados se puede evidenciar que se correlacionan de una manera significativa ( $r_{xy}$ : 0.885) la facultad de fiscalización y la recaudación del IPV; es decir que si, en el ejercicio de la facultad de fiscalización se realizan procedimientos eficientes y eficaces para lograr el cumplimiento de la obligación tributaria existirá un mayor monto de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular, aceptando la hipótesis planteada.
5. En relación al cuarto objetivo, se puede existir una correlación significativa ( $r_{xy}$ : 0.725) entre la facultad sancionadora y la recaudación del IPV; es decir que mientras la facultad sancionadora se ejerza cumpliendo el debido procedimiento y se ajusten a lo dispuesto en las ordenanzas y resoluciones emitidas por parte de la administración tributaria existirá un mayor monto de recaudación del impuesto al patrimonio vehicular, aceptando la hipótesis planteada.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda la publicación de los resultados de esta investigación con la finalidad que los empleados de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco puedan conocer cuáles son las facultades discrecionales y limitaciones para el cumplimiento de sus labores de recaudación y control del impuesto al patrimonio vehicular, evaluar las causas de la omisión al pago y comprender la importancia de planificar, organizar y realizar capacitaciones sobre tributación municipal en la provincia de Huánuco como parte fundamental de una eficiente gestión gubernamental en materia tributaria.
2. Se sugiere a las autoridades de la Municipalidad Provincial de Huánuco fomentar la investigación a partir de los resultados del presente trabajo mejorándolo y haciendo viable su aplicación y que en el corto plazo se informe a los contribuyentes los requisitos del registro de sus vehículos para que posteriormente puedan cumplir con el pago oportuno del impuesto al patrimonio vehicular, como parte de la mejora de los procedimientos de determinación de la obligación tributaria.
3. Se sugiere llevar adelante los resultados del presente trabajo de investigación para que la Municipalidad Provincial de Huánuco, pueda implementar las estrategias idóneas para la sensibilización y concientización de los empleados de la Gerencia de Administración Tributaria en el buen desempeño de la función pública en apego a las normas establecidas y a los ciudadanos para el pago oportuno del impuesto al patrimonio vehicular, que contribuirá con la mejora del

ejercicio de su facultad recaudadora y que permitirá un mejor beneficio en los servicios para la población.

4. Se recomienda el adiestramiento de los empleados de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco para optimizar el uso de los medios de información y canales de comunicación a favor de los ciudadanos para que cumplan adecuadamente lo dispuesto por las normas de tributación municipal y de esta manera se siga el debido procedimiento en el desempeño de la facultad fiscalizadora por el acreedor tributario.
5. Se recomienda la Municipalidad Provincial de Huánuco tener cuidado con las consecuencias de no considerar los resultados del presente trabajo, pues, podrían surgir procesos contenciosos tributarios por la aplicación indebida de sanciones o no haber seguido el debido procedimiento, que elevarían los costos en la gestión fiscal e impedirían la recuperación oportuna del impuesto al patrimonio vehicular.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, R. (2018). *ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LA CIUDAD DE MACHALA, PERIODO 2013-2017 (Master's thesis)*.
- Azurduy, A. (2016). *Tributación Vehicular: Impuesto a los combustibles, Peaje, Permiso de Circulación y Restricción Vehicular. Santiago*.
- Benavides (2002). *“El Perú y la Tributación”*. SUNAT. Gerencia de Comunicaciones e Imagen institucional.
- Brito, Miguel - Stewart, Tiffany, (2013), *“Análisis del Procedimiento en la Recaudación del Impuesto sobre Patente de Vehículo”*.
- Caballero Bustamante (2011). *Manual Tributario 2011, Ediciones Caballero Bustamante SAC, San Borja Lima-Peru, 2011*. Guerrero Rumaldo, E. (2009). *El impuesto Predial en el Perú*.
- Carrión & Ortiz (2016) *“La emisión de los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la Provincia de Huancayo El Impuesto al Patrimonio Vehicular y su incidencia en el Patrimonio de las Personas y de las empresas en caso de robo de los vehículos en la ciudad de Trujillo”*. - Trujillo.
- Carrión y Ortiz (2016). *“ El impuesto al patrimonio vehicular y su incidencia en el patrimonio de las personas y las empresas en caso de robo de los vehículos en la ciudad de Trujillo 2011 – 2012”*.

Constitución Política del Perú (1993) Primera edición, Lima.

Doilet (2016) *“Análisis del Sistema de Facturación Electrónica y su Aplicación en la Empresas Cartoneras en Guayaquil”*– Ecuador

Editorial Alianza (1994) *“Diccionario de Economía y Finanzas”*. Primera Edición

González, T. (2006). *Curso de Derecho Tributario*. Salamanca: Ediciones Salamanca.

Hernández, Fernández, y Baptista “Metodología de la investigación”. México. McGraw-Hill/interamericana Editores S.A. 2006.

Lecompte M.D. Un matrimonio conveniente: diseño de investigación cualitativa y estándares para la evaluación de programas. Boulder. 1995.

Martin (2015) *“La Recaudación del Impuesto Predial y las Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle En El Período 2015”*– Huánuco.

Ojanama (2016). *“El Sistema Tributario y la Elusión Tributaria en las empresas Comerciales Mayoristas de Abarrotes en la ciudad de Tingo María – 2015”* - Huánuco.

Smith. (1976). *Obra fundamental investigación de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*. Chicago: Universidad de prensa de Chicago.

Solano (2017) *“Cultura Tributaria y cumplimiento del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de amarilis, Huánuco 2017”* – Huánuco.

Ticona (2018). “*Evasión de impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad del Cusco – 2017*” - Cusco.

Valdivieso, A. (2015). *Facultades de la administración tributaria. Chimborazo: Facultades de la Administración Tributaria. Contabilidad Superior Politécnica de Chimborazo.*

Washo Castro, T. L. (2015). *Análisis de las Reformas Tributarias e Incidencia en la Recaudación de los Principales Impuestos del Ecuador. 2009-2013 (Doctoral dissertation, Tesis Previa a la Obtención del Título de Magíster en Administración Tributaria, Cuenca. Ecuador).*

Yanama, L. (2017). *La Falta De Cultura Tributaria Genera Menor Recaudación De Impuestos Del Patrimonio Vehicular En El Servicio De Administración Tributaria Huamanga, 2016 (Doctoral dissertation).*

## ANEXOS

## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título: LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, 2019**

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	MARCO TEORICO	VARIABLES – DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGIA
<p><b>Problema general:</b> ¿Cuál es la relación de la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar la relación que existe entre la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b> La administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.</p>	<p><b>Antecedentes de la Investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador. 2009 – 2013 (Washco, 2015)</li> <li>• Tributación Vehicular: Impuesto a los Combustibles, Peaje, Permiso de Circulación y Restricción Vehicular.</li> <li>• Evasión de impuesto al patrimonio vehicular en la Municipalidad del Cusco – 2017 (Ticona, 2018)</li> </ul>	<p><b>V1: Administración Tributario Municipal</b></p> <p><b>D1:</b> Facultades de determinación. <b>I1,1:</b> Actos reglados</p> <p><b>D2:</b> Facultad de recaudación <b>I2,1:</b> Bases imponibles <b>I2,2:</b> Fraccionamiento</p> <p><b>D3:</b> Facultad de fiscalización <b>I3,1:</b> Registro de unidad <b>I3,2:</b> Focalización</p> <p><b>D4:</b> Facultad sancionadora <b>I4,1:</b> Sanción <b>I4,2:</b> Ordenanza y resoluciones</p>	<p><b>Método general:</b> Científico</p> <p><b>Método específico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descriptivo</li> <li>• Hipotético deductivo</li> <li>• Estadístico</li> </ul> <p><b>Tipo de investigación:</b> Aplicada</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Correlacional</p> <p><b>Diseño de investigación:</b> Descriptivo-Correlacional</p> <p><b>Esquema:</b></p> <pre> graph LR     M[M] --&gt; O1[O1]     M --&gt; O2[O2]     O1 --- R[R]     O2 --- R   </pre> <p>Dónde: M= Muestra</p>
<p><b>Problemas específicos:</b> ¿Cuál es la relación que existe entre la determinación que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019?</p>	<p><b>Objetivos específicos:</b> Describir la relación que existe entre la determinación que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b> La determinación que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.</p>	<p><b>V1. Administración Tributario Municipal</b> "El Perú y la Tributación". SUNAT. Gerencia de Comunicaciones e Imagen institucional. (Benavides,</p>		

<p>¿Cuál la relación que existe entre la recaudación que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación de impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019?</p>	<p>Establecer la relación que existe entre la recaudación que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.</p>	<p>La recaudación que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación de impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.</p>	<p>2002).</p> <p style="text-align: center;"><b>V2</b> <b>Impuesto Vehicular</b></p> <p>Análisis del Procedimiento en la Recaudación del Impuesto sobre Patente de Vehículo" (Brito y Stewart, 2013),</p>	<p><b>V2: Impuesto vehicular</b></p> <p><b>D5:</b> Recaudación anual</p> <p><b>I5,1:</b> Registro documentario: Estado de ingresos de recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco.</p> <p><b>D6:</b> Recaudación mensual</p> <p><b>I6,1:</b> Registro documentario: Estado de ingresos de recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco</p>	<p>O1 = Administración Tributario Municipal</p> <p>O2 = Impuesto vehicular</p> <p><b>Población y muestra (cuantificada) Población</b></p> <p>Gerencia de Administración tributaria (GAT)</p> <p><b>Muestra censal</b></p> <p>Gerencia de Administración tributaria (GAT)</p> <p><b>Técnicas e Instrumentos de recolección de datos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Observación</li> <li>•Encueta</li> <li>•Análisis documental</li> </ul> <p><b>Instrumentos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cuestionario</li> <li>-Ficha textual</li> <li>-Ficha bibliográfica.</li> </ul> <p><b>Técnicas de procesamiento y análisis de datos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Análisis estadístico.</li> <li>•Análisis descriptivo</li> <li>•Análisis inferencial</li> </ul>
<p>¿Cuál es la relación que existe entre la fiscalización que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019?</p>	<p>Analizar la relación que existe entre la fiscalización que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.</p>	<p>La fiscalización que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.</p>			
<p>¿Cuál es la relación que existe entre la sanción que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación de impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019?</p>	<p>Describir la relación que existe entre la sanción que ejerce la administración tributaria municipal con la recaudación del impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.</p>	<p>La sanción que ejerce la administración tributaria municipal se relaciona significativamente con la recaudación de impuesto vehicular en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019.</p>			

## ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
V1 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO MUNICIPAL	MEF (1993), Los artículos 74° y 196° de la Constitución Política del Perú, señala; Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Constituyen rentas de las municipalidades, entre otros, los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanza Municipal, conforme a ley y los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal.	Municipalidad Distrital de Pucusana (2021), La Gerencia de Administración Tributaria es el órgano encargado de dirigir y controlar las acciones de administración, recaudación y fiscalización de los ingresos por tributos municipales y multas administrativas, conforme a las competencias y facultades contempladas en el Código Tributario, la Ley de Tributación Municipal y demás normas pertinentes.	D1 Facultad de determinación	I1,1: Actos reglados	Escala Likert 1= Siempre 2 = A veces 3 = Nunca
			D2 Facultad de recaudación	I2,1: Bases imponibles I2,2: Fraccionamiento	
			D3 Facultad de fiscalización	I3,1: Registro de unidad I3,2: Focalización	
			D4 Facultad sancionadora	I4,1: Sanción I4,2: Ordenanza y resoluciones	
V2 IMPUESTO VEHICULAR	Soto (2010), conceptúa que: “El Impuesto al Patrimonio Vehicular de acuerdo a lo señalado en el Art. 30° al 37° del Decreto Legislativo N° 776 (Ley de Tributación Municipal), es de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station	El rendimiento y la administración del impuesto al patrimonio vehicular es responsabilidad de la Municipalidad Provincial ya que sustenta ingresos como renta de la misma. La recaudación efectiva está	D5 Recaudación anual	I5,1: Registro documentario: Estado de ingresos de recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco.	

	wagon, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de la Propiedad Vehicular”.	vinculada al seguimiento del cumplimiento de pagos al contado o fraccionado.	D6 Recaudación mensual	I6,1: Registro documentario: Estado de ingresos de recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco	
--	--	--	---------------------------	---	--

## ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DEL INSTRUMENTO

## Título del instrumento: GESTIÓN DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO MUNICIPAL

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Respuesta
<b>V1:</b> <b>ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO MUNICIPAL</b>	<b>D1</b> Facultades de determinación	I1,1: Actos reglados	1. ¿Para establecer el hecho generador del impuesto el deudor tributario es quien pone en manifiesto la iniciación el mismo?	<u>Escala Likert</u> 1= Siempre 2 = A veces 3 = Nunca
			2. ¿El monto de pago del impuesto se realiza de acuerdo a las normas establecidas en la ley de tributación municipal?	
	<b>D2</b> Facultades de recaudación	I2,1: Bases imponibles	3. ¿Al momento de señalar las bases imponibles el deudor tributario propone un monto?	
		I2,2: Fraccionamiento	4. ¿El deudor tributario exige con frecuencia un fraccionamiento en el pago?	
	<b>D3</b> Facultades de fiscalización	I3,1: Registro de unidad	5. De la totalidad de vehículos adquiridos y registrados en la SUNARP con una antigüedad menor a tres años por contribuyentes que tienen como domicilio fiscal Huánuco ¿Con qué frecuencia son registrados en el GAT de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	
		I3,2: Focalización	6. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco ha iniciado algún programa de focalización del IPV? 7. ¿Considera a la facultad de fiscalización como una herramienta útil para reducir la evasión del IPV?	
	<b>D4</b> Facultad sancionadora	I4,1: Sanción	8. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco multa a los contribuyentes que omiten registrar a sus unidades vehiculares en la Oficina de Rentas? 9. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco aplica alguna sanción a los infractores de la omisión de presentar la Declaración Jurada del IPV?	
		I4,2: Ordenanza y resoluciones	10. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco saca documentos ordenanzas, resoluciones, etc. para el cumplimiento y sanción de la obligación tributaria?	

## ANEXO 4: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DEL INSTRUMENTO

**Título del instrumento: IMPUESTO VEHICULAR**

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Respuesta</b>
<b>V2: IMPUESTO VEHICULAR</b>	<b>D5</b> Recaudación anual	I5,1: Registro documentario: Estado de ingresos de recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco.	Análisis del registro documentario	Tipo de respuesta abierta.
	<b>D6</b> Recaudación mensual	I6,1: Registro documentario: Estado de ingresos de recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco.	Análisis del registro documentario	

## ANEXO 5: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

#### **CUESTIONARIO**

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de la tesis titulada LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, 2019, el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecida (o) por su intervención.

**Instrucciones:** Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta

- Nunca
- A veces
- Siempre

	ÍTEMS	Nunca	A veces	Siempre
	¿Para establecer el hecho generador del impuesto el deudor tributario es quien pone en manifiesto la iniciación el mismo?			
	¿El monto de pago del impuesto se realiza de acuerdo a las normas establecidas en la ley de tributación municipal?			
	¿Al momento de señalar las bases imponibles el deudor tributario propone un monto?			
	¿El deudor tributario exige con frecuencia un fraccionamiento en el pago?			
	De la totalidad de vehículos adquiridos y registrados en la SUNARP con una antigüedad menor a tres años por contribuyentes que tienen como domicilio fiscal Huánuco ¿Con qué frecuencia son registrados en el GAT de la Municipalidad Provincial de Huánuco?			
	¿La Municipalidad Provincial de Huánuco ha iniciado algún programa de focalización del IPV?			
	¿Considera a la facultad de fiscalización como una herramienta útil para reducir la evasión del IPV?			
	¿La Municipalidad Provincial de Huánuco multa a los contribuyentes que omiten registrar a sus unidades vehiculares en la Oficina de Rentas?			
	¿La Municipalidad Provincial de Huánuco aplica alguna sanción a los infractores de la omisión de presentar la Declaración Jurada del IPV?			
	¿La Municipalidad Provincial de Huánuco saca documentos ordenanzas, resoluciones, etc. para el cumplimiento y sanción de la obligación tributaria?			

### **Consentimiento Informado**

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por RETIS INOCENCIO, Aida. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es desarrollar un trabajo de investigación.

Me han indicado también que tendré que responder las preguntas del cuestionario, lo cual tomará aproximadamente 15 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Gracias por su colaboración



## JUICIO DE EXPERTOS N° 1

### Carta de presentación

**MSTRO. LORENZO PABLO  
ZORRILLA SOVERO**

Presente:

Asunto: Validación de cuestionario

Me es grato comunicarme con usted para expresarle un cordial saludo y así mismo hacer de su conocimiento que como ex estudiante, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables: carrera profesional de Contabilidad y finanzas, recorro a su digna persona para solicitar que evalúe los instrumentos denominados: Administración tributaria y recaudación del impuesto vehicular, para cuyo efecto adjunto los documentos que se requiere para validar a través de juicio de experto, es imprescindible contar con la aprobación de dichos instrumentos para poder aplicar, se ha considerado conveniente recurrir a usted, por su connotada experiencia en el tema; así mismo su observaciones y recomendaciones como juez de validación, serán de gran ayuda para la elaboración final de nuestro instrumento de investigación.

El expediente de validación contiene:

- a) Anexo 1 : Carta de Presentación
- b) Anexo 2 : Matriz de Consistencia
- c) Anexo 3 : Matriz de Operacionalización de Variables
- d) Anexo 4 : Matriz de Construcción del Instrumento
- e) Anexo 5 : Instrumento de Investigación
- f) Anexo 6 : Planilla de Juicio de Expertos

Agradeciéndole de antemano, y expresándole mi sentimiento y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispone a la presente.

Atentamente

---

RETIS INOCENCIO, Aida  
DNI: 43870099

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

### Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Administración Tributaria Municipal que hace parte de la investigación: LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, 2019. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: **Mstro. Lorenzo Pablo Zorrilla Sovero**

Formación académica: **Contador Público Colegiado**

Áreas de experiencia profesional: **Tributación Costos Contabilidad Financiera**

Tiempo: **15 años actual:** -

Institución: Universidad Peruana Los Andes

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario I: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Variable: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENTE	CLARO	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
<b>D1</b> Facultades de determinación	1. ¿La eficiente gestión en la Determinación de las resoluciones de deuda es emitida a los contribuyentes deudores?	4		4	4	4	4	
	2. ¿Las resoluciones de determinación de deuda sería eficaz para incrementar la recaudación tributaria?	4		4	4	4	4	
<b>D2</b> Facultades de recaudación	3. ¿Al momento de señalar las bases imponibles el deudor tributario propone un monto?	4		4	4	4	4	
	4. ¿El deudor tributario exige con frecuencia un fraccionamiento en el pago?	4		4	4	4	4	
<b>D3</b> Facultades de fiscalización	5. De la totalidad de vehículos adquiridos y registrados en la SUNARP con una antigüedad menor a tres años por contribuyentes que tienen como domicilio fiscal Huánuco ¿Con qué frecuencia son registrados en el GAT de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	4		4	4	4	4	
	6. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco ha iniciado algún programa de focalización del IPV?	4		4	4	4	4	
	7. ¿Considera a la facultad de fiscalización como una herramienta útil para reducir la evasión del IPV?	4		4	4	4	4	
<b>D4</b> Facultad sancionadora	8. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco multa a los contribuyentes que omiten registrar a sus unidades vehiculares en la Oficina de Rentas?	4		4	4	4	4	
	9. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco aplica alguna sanción a los infractores de la omisión de presentar la Declaración Jurada del IPV?	4		4	4	4	4	

	10. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco saca documentos ordenanzas, resoluciones, etc. para el cumplimiento y sanción de la obligación tributaria?	4	4	4	4	4	
<b>EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS</b>		4	4	4	4	4	

Fuente: Manuales de Ministerio de Economía y Finanzas

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

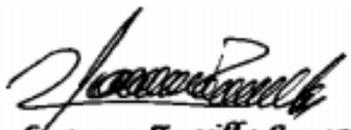
<b>Calificación:</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Lorenzo Pablo Zorrilla Sovero	Mtro en Tributación y Política Fiscal	10	Nivel alto

Sello y Firma:

  
**Mtro. Lorenzo Zorrilla Sovero**

**Ficha informe de evaluación a cargo del experto**

Cuestionario 2: IMPUESTO VEHICULAR

Variable: IMPUESTO VEHICULAR

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACIONES
<b>D1</b> FACILIDADES DE PAGO	11. ¿Según la Ley de Tributación Municipal la entidad está obligado al cobro total del impuesto?	8	8	8	8	8	
	12. ¿El Impuesto Vehicular se puede fraccionar trimestralmente?	8	8	8	8	8	
<b>D2</b> Inafectos al pago del impuesto	13. ¿Los vehículos del estado están obligados a efectuar el pago del dicho impuesto?	8	8	8	8	8	
	14. ¿Las entidades religiosas están inafectos al pago del impuesto?	8	8	8	8	8	
<b>D3</b> Declaración jurada del Impuesto Vehicular	15. De la totalidad de vehículos adquiridos y registrados en la SUNARP con una antigüedad menor a tres años por contribuyentes que tienen como domicilio fiscal Huánuco ¿Con qué frecuencia son registrados en el GAT de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	8	8	8	8	8	
	16. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco ha iniciado algún programa de focalización del IPV?	8	8	8	8	8	
	17. ¿Considera usted que se dé presentar la declaración jurada en caso de transferencias de propiedad del vehículo?	8	8	8	8	8	
<b>D4</b> Facultad sancionadora	18. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco multa a los contribuyentes que omiten registrar a sus unidades vehiculares en la Oficina de Rentas?	8	8	8	8	8	
	19. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco aplica alguna sanción a los infractores de la omisión de presentar la Declaración Jurada del IPV?	8	8	8	8	8	

	20. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco saca documentos ordenanzas, resoluciones, etc. para el cumplimiento y sanción de la obligación tributaria?	8	8	8	8	8	
<b>EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS</b>		8	8	8	8	8	

Fuente: tomado de manuales para la mejora de la recaudación del impuesto vehicular MEF

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

<b>Calificación:</b>	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítem	Calificación
Lorenzo Pablo Zorrilla Sovero	Mtro. En Tributación y Política Fiscal	20	Nivel alto

Sello y Firma:

  
Mtro. Lorenzo Zorrilla Sovero

## JUICIO DE EXPERTOS N° 2

### Carta de presentación

**Mg: María del Pilar Marticorena  
Córdova**

Presente:

Asunto: Validación de cuestionario

Me es grato comunicarme con usted para expresarle un cordial saludo y así mismo hacer de su conocimiento que como ex estudiante, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables: carrera profesional de Contabilidad y finanzas, recorro a su digna persona para solicitar que evalúe los instrumentos denominados: Administración tributaria y recaudación del impuesto vehicular, para cuyo efecto adjunto los documentos que se requiere para validar a través de juicio de experto, es imprescindible contar con la aprobación de dichos instrumentos para poder aplicar, se ha considerado conveniente recurrir a usted, por su connotada experiencia en el tema; así mismo sus observaciones y recomendaciones como juez de validación, serán de gran ayuda para la elaboración final de nuestro instrumento de investigación.

El expediente de validación contiene:

- a) Anexo 1 : Carta de Presentación
- b) Anexo 2 : Matriz de Consistencia
- c) Anexo 3 : Matriz de Operacionalización de Variables
- d) Anexo 4 : Matriz de Construcción del Instrumento
- e) Anexo 5 : Instrumento de Investigación
- f) Anexo 6 : Planilla de Juicio de Expertos

Agradeciéndole de antemano, y expresándole mi sentimiento y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispone a la presente.

Atentamente

---

RETIS INOCENCIO, Aida  
DNI: 43870099

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

### Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Administración Tributaria Municipal que hace parte de la investigación: LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, 2019. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: Mg. María Del Pilar, Marticorena Córdova

Formación académica: Contador Público Colegiado

Áreas de experiencia profesional: Gestión y Política Tributaria

Tiempo: 12 años actual: -

Institución: Universidad Peruana Los Andes

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

**Ficha informe de evaluación a cargo del experto**

Cuestionario 1: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Variable: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
<b>D1</b> Facultades de determinación	1. ¿La eficiente gestión en la Determinación de las resoluciones de deuda es emitida a los contribuyentes deudores?	4	4	4	4	4	4
	2. ¿Las resoluciones de determinación de deuda sería eficaz para incrementar la recaudación tributaria?	4	4	4	4	4	4
<b>D2</b> Facultades de recaudación	3. ¿Al momento de señalar las bases imponibles el deudor tributario propone un monto?	4	4	4	4	4	4
	4. ¿El deudor tributario exige con frecuencia un fraccionamiento en el pago?	4	4	4	4	4	4
<b>D3</b> Facultades de fiscalización	5. De la totalidad de vehículos adquiridos y registrados en la SUNARP con una antigüedad menor a tres años por contribuyentes que tienen como domicilio fiscal Huánuco ¿Con qué frecuencia son registrados en el GAT de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	4	4	4	4	4	4
	6. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco ha iniciado algún programa de focalización del IPV?	4	4	4	4	4	4
	7. ¿Considera a la facultad de fiscalización como una herramienta útil para reducir la evasión del IPV?	4	4	4	4	4	4
<b>D4</b> Facultad sancionadora	8. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco multa a los contribuyentes que omiten registrar a sus unidades vehiculares en la Oficina de Rentas?	4	4	4	4	4	4
	9. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco aplica alguna sanción a los infractores de la omisión de presentar la Declaración Jurada del IPV?	4	4	4	4	4	4

	10. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco saca documentos ordenanzas, resoluciones, etc. para el cumplimiento y sanción de la obligación tributaria?	4		4		4	
<b>EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS</b>		4	4	4	4	4	4

Fuente: Manuales de Ministerio de Economía y Finanzas

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

<b>Calificación:</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mg. María del pilar Marticorena	Contador Público Colegado	10	4

Sello y Firma:

  
Mg. María del Pilar Marticorena  
DOCENTE TALLER  
TIPICA - C.A.A.G.G.

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 2: IMPUESTO VEHICULAR

Variable: IMPUESTO VEHICULAR

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COMERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEM	OBSERVACIONES
<b>D1</b> FACILIDADES DE PAGO	11. ¿Según la Ley de Tributación Municipal la entidad está obligado al cobro total del impuesto?	4	4	4	4	4	4
	12. ¿El Impuesto Vehicular se puede fraccionar trimestralmente?	4	4	4	4	4	4
<b>D2</b> Inafectos al pago del impuesto	13. ¿Los vehículos del estado están obligados a efectuar el pago del dicho impuesto?	4		4		4	4
	14. ¿Las entidades religiosas están inafectos al pago del impuesto?	4		4		4	4
<b>D3</b> Declaración jurada del Impuesto Vehicular	15. De la totalidad de vehículos adquiridos y registrados en la SUNARP con una antigüedad menor a tres años por contribuyentes que tienen como domicilio fiscal Huánuco ¿Con qué frecuencia son registrados en el GAT de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	4		4		4	4
	16. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco ha iniciado algún programa de focalización del IPV?	4		4		4	4
	17. ¿Considera usted que se debe presentar la declaración jurada en caso de transferencias de propiedad del vehículo?	4		4		4	4
<b>D4</b> Facultad sancionadora	18. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco multa a los contribuyentes que omiten registrar a sus unidades vehiculares en la Oficina de Rentas?	4		4		4	4
	19. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco aplica alguna sanción a los infractores de la omisión de presentar la Declaración Jurada del IPV?	4	4	4	4	4	4

	20. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco saca documentos ordenanzas, resoluciones, etc. para el cumplimiento y sanción de la obligación tributaria?	4	4	4	4	4	4
<b>EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS</b>		4	4	4	4	4	4

Fuente: tomado de manuales para la mejora de la recaudación del impuesto vehicular

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

<b>Calificación:</b>	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Cuadro 1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mg. Marta del pilar Maricorena	Contador Público Colegiado	20	4

Sello y Firma:

  
 Mg. Marta del Pilar Maricorena  
 Contador Público Colegiado  
 Huánuco, P.A.A.

## JUICIO DE EXPERTOS N° 3

### Carta de presentación

**Maestro Leonel Martín Valentín Elías**

Presente:

Asunto: Validación de cuestionario

Me es grato comunicarme con usted para expresarle un cordial saludo y así mismo hacer de su conocimiento que como ex estudiante, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables: carrera profesional de Contabilidad y finanzas, recorro a su digna persona para solicitar que evalúe los instrumentos denominados: Administración tributaria y recaudación del impuesto vehicular, para cuyo efecto adjunto los documentos que se requiere para validar a través de juicio de experto, es imprescindible contar con la aprobación de dichos instrumentos para poder aplicar, se ha considerado conveniente recurrir a usted, por su connotada experiencia en el tema; así mismo sus observaciones y recomendaciones como juez de validación, serán de gran ayuda para la elaboración final de nuestro instrumento de investigación.

El expediente de validación contiene:

- a) Anexo 1 : Carta de Presentación
- b) Anexo 2 : Matriz de Consistencia
- c) Anexo 3 : Matriz de Operacionalización de Variables
- d) Anexo 4 : Matriz de Construcción del Instrumento
- e) Anexo 5 : Instrumento de Investigación
- f) Anexo 6 : Planilla de Juicio de Expertos

Agradeciéndole de antemano, y expresándole mi sentimiento y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispone a la presente.

Atentamente



**ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA**  
 RETIS INOCENCIO, Aida  
 DNI: 43870099

## VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN

### Planilla Juicio de Expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Administración Tributaria Municipal que hace parte de la investigación: LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, 2019. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Nombres y apellidos del juez: LEONEL MARTÍN VALENTÍN ELÍAS

Formación académica: MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

Áreas de experiencia profesional: TRIBUTACIÓN

Tiempo: 12 años Cargo actual: Docente

Institución: UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario I: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Variable: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

DIMENSIÓN	ÍTEM	EFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEM	OBSERVACIONES
<b>D1</b> Facultades de determinación	1. ¿La eficiente gestión en la Determinación de las resoluciones de deuda es emitida a los contribuyentes deudores?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
	2. ¿Las resoluciones de determinación de deuda sería eficaz para incrementar la recaudación tributaria?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
<b>D2</b> Facultades de recaudación	3. ¿Al momento de señalar las bases imponibles el deudor tributario propone un monto?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
	4. ¿El deudor tributario exige con frecuencia un fraccionamiento en el pago?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
<b>D3</b> Facultades de focalización	5. De la totalidad de vehículos adquiridos y registrados en la SUNARP con una antigüedad menor a tres años por contribuyentes que tienen como domicilio fiscal Huánuco ¿Con qué frecuencia son registrados en el GAT de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
	6. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco ha iniciado algún programa de focalización del IPV?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
	7. ¿Considera a la facultad de focalización como una herramienta útil para reducir la evasión del IPV?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
<b>D4</b> Facultad sancionadora	8. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco multa a los contribuyentes que omiten registrar a sus unidades vehiculares en la Oficina de Rentas?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
	9. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco aplica alguna sanción a los infractores de la omisión de presentar la Declaración Jurada del IPV?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
	10. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco saca documentos ordenanzas, resoluciones, etc. para el cumplimiento y sanción de la obligación tributaria?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
<b>EVALUACIÓN CUALITATIVA POR CRITERIOS</b>		4	4	4	4	4	Nivel Alto

Fuente: Manuales de Ministerio de Economía y Finanzas

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

<b>Calificación:</b>	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido Cuadro

I  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
MTRO. CPC. LEONEL MARTÍN VALENTÍN ELÍAS	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL	10	Nivel Alto

Sello y Firma:

  
 LEONEL M. VALENTÍN ELÍAS  
 EXPERTO

### Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Cuestionario 2: IMPUESTO VEHIVULAR

Variable: IMPUESTO VEHIVULAR

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSERVACIONES
D1 FACILIDADES DE PAGO	11. ¿Según la Ley de Tributación Municipal la entidad está obligada al cobro total del impuesto?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
	12. ¿El Impuesto Vehicular se puede fraccionar trimestralmente?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
D2 Inafectos al pago del impuesto	13. ¿Los vehículos del estado están obligados a efectuar el pago del dicho impuesto?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
	14. ¿Las entidades religiosas están inafectos al pago del impuesto?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
D3 Declaración jurada del Impuesto Vehicular	15. De la totalidad de vehículos adquiridos y registrados en la SUNARP con una antigüedad menor a tres años por contribuyentes que tienen como domicilio fiscal Huánuco. ¿Con qué frecuencia son registrados en el GAT de la Municipalidad Provincial de Huánuco?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
	16. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco ha iniciado algún programa de focalización del IPV?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
	17. ¿Considera usted que se dé presentar la declaración jurada en caso de transferencias de propiedad del vehículo?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
D4 Facultad sancionadora	18. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco multa a los contribuyentes que omiten registrar a sus unidades vehiculares en la Oficina de Rentas?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
	19. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco aplica alguna sanción a los infractores de la omisión de presentar la Declaración Jurada del IPV?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
	20. ¿La Municipalidad Provincial de Huánuco saca documentos ordenanzas, resoluciones, etc. para el cumplimiento y sanción de la obligación tributaria?	4	4	4	4	4	Nivel Alto
EVALUACIÓN CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	Nivel Alto

Fuente: tomado de manuales para la mejora de la recaudación del impuesto vehicular MEF

Evaluación final por el experto: por criterios y ítems, tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	5.	No cumple con el criterio
	6.	Nivel bajo
	7.	Nivel moderado
	8.	Nivel alto

Validez de contenido Cuadro

1  
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
MTRO. CPC. LEONEL MARTÍN VALENTÍN ELÍAS	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN Y POLÍTICA FISCAL	10	Nivel Alto

Sello y Firma:



LEONEL MARTÍN VALENTÍN ELÍAS  
DOCENTE

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

INSTITUCIÓN : Universidad Peruana los Andes

INVESTIGADORA : RETIS INOCENCIO, Aida

PROYECTO : “LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, 2019”

Por medio del presente documento hago constar que acepto voluntariamente a participar en la investigación titulado: LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, 2019”

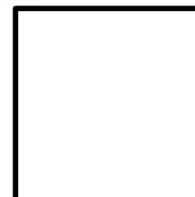
De igual manera se me ha explicado que los materiales utilizados son usados con sumo cuidado que se requiere y no comprometen ningún riesgo porque son procedimientos usados en cualquier área de investigación.

El personal que realizará la investigación es un personal calificado.

Firmo el documento como prueba de mi aceptación recibiendo previamente la información y objetivo del trabajo, además la información obtenida se manipulará con confidencialidad y solo con fines científicos.

Apellidos y Nombres.	
DNI.	
Firma	

Huella digital



**VARIABLE 2: IMPUESTO VEHICULAR**



